



- Fusagasugá -

**INVITACIÓN LISTA CORTA O INVITACIÓN PRIVADA No. 019-2023
CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.**

**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE AGROPECUARIAS DE LA SEDE
FUSAGASUGÁ, EXTENSIÓN FACATATIVÁ Y SECCIONAL UBATÉ DE LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**

2023

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras 
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



Contenido

1.	ASPECTOS GENERALES	4
1.1.	INTRODUCCIÓN.....	4
1.1.1	ASPECTOS GENERALES SOBRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ..	4
1.2.	PRESUNCIÓN DE BUENA FE Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES	4
1.3.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	5
1.4.	SOBRE LAS PROPUESTAS U OFERTAS	5
1.5.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA.....	6
1.6.	CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DATOS PERSONALES.....	6
1.7.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	6
1.8.	LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	7
1.9.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	9
1.10.	RETIRO DE LA PROPUESTA U OFERTA	9
1.11.	PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN.....	10
1.12.	RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA.....	10
1.13.	INFORME DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN	12
1.14.	DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS.....	13
1.15.	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	13
1.15.1	FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	15
1.15.2	FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES	15
1.15.3	FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE PUNTAJE	15
2.	CONDICIONES TÉCNICAS	16
2.1.	OBJETO CONTRACTUAL	16
2.2.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	16
2.3.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	17
2.3.1	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	17
2.4.	CALIDAD DEL SERVICIO	34
2.5.	PRESUPUESTO OFICIAL.....	34
2.6.	ESTUDIO DE LA OFERTA	35
3.	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	36
3.1.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	36
4.	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	42
4.1.	DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL	42
4.2.	DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA	45

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras 
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -

4.3.	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO	50
4.4.	DOCUMENTACIÓN PARA PROPONENTE EXTRANJERO	50
5.	REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES	52
5.1.	DOCUMENTOS REQUERIDOS	52
5.2.	METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA	52
6.	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE	54
6.1.	EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO CUATROCIENTOS -400- PUNTOS)	54
1.1	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	55
6.2.	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO CUATROCIENTOS 398-PUNTOS) ..	56
6.2.1	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE - (TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO 398 PUNTOS).....	56
6.3.	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO CIEN 100 PUNTOS)	57
6.4.	INCENTIVO A LAS MIPYMES (MÁXIMO CINCUENTA 50 PUNTOS)	58
6.5.	INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO CINCUENTA -50-PUNTOS).....	58
6.6.	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 2 PUNTOS)	59
6.7.	APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.....	60
6.8.	CRITERIOS DE DESEMPATE	60
7.	CONDICIONES DEL CONTRATO	65
7.1.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	65
7.2.	TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	65
7.3.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ELEGIDO	65
7.3.1	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	65
7.3.2	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.....	66
7.4.	CESIONES Y SUBCONTRATOS	67
7.5.	VALOR DEL CONTRATO.....	67
7.6.	ASIGNACIÓN DEL CONTRATO.....	67
7.7.	MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y EXCEPCIONALES	67
7.8.	FORMA DE PAGO	67
7.9.	GARANTÍA ÚNICA.....	68
7.10.	CONFIDENCIALIDAD.....	69
7.11.	CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN	69
7.12.	SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.....	70
7.13.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	70
7.14.	GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.....	70

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



1. ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

1.1.1 ASPECTOS GENERALES SOBRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Naturaleza Jurídica: La Universidad de Cundinamarca es una institución estatal de Educación Superior, que tiene sus orígenes como proyecto educativo departamental en la Ordenanza No. 045 del 19 de Diciembre de 1969, por medio de la cual se creó el Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca y fue reconocida como Universidad mediante la Resolución No. 19530 de Diciembre 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, y de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y sus Decretos Reglamentarios. La misma es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, con autonomía académica, financiera, administrativa, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonios propios, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, con total capacidad para celebrar toda clase de contratos.

Domicilio y factor territorial de sus actuaciones: La Universidad tiene como domicilio de gobierno la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia y tiene como ámbito de proyección el territorio nacional, por lo cual tiene la posibilidad legal de crear y organizar sedes, dependencias y adelantar planes y proyectos, por sí sola o en cooperación con otras entidades públicas o privadas.

En relación con lo anterior y como quiera que la institución es un ente dinámico que busca continuamente el mejor esquema para cumplir sus funciones, esta aplica constantemente teorías y prácticas modernas de administración y de gestión institucional que son acordes con el principio de autonomía que la inspira.

Los órganos de dirección y control institucional: Los órganos que dirigen las gestiones de organización y gobierno en la Universidad son: el Consejo Superior Universitario, la Rectoría General, la Secretaria General, el Consejo Académico, los Vice-rectores Financiero y Académico, Directores Seccionales, los Decanos y los Consejos de Facultad. Es representada legalmente por el Rector, quien es el responsable de su dirección académica y administrativa.

Sedes: La Universidad de Cundinamarca cuenta con una (01) sede ubicada en Fusagasugá, con dos (02) seccionales ubicadas en Girardot y Ubaté, con cinco (05) extensiones ubicadas en Chía, Facatativá, Soacha, Ubaté y Zipaquirá, con una (01) Oficina ubicada en Bogotá y un (01) Centro Académico Deportivo - CAD ubicado en Fusagasugá.

1.2. PRESUNCIÓN DE BUENA FE Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES

PRESUNCIÓN DE BUENA FE: LA UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los **PROPONENTES**; en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, **LA UNIVERSIDAD** podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, la Universidad pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

Así Mismo, La Universidad de Cundinamarca tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1712 de 2014, publicadas en un su portal institucional www.ucundinamarca.edu.co.

En caso de que LA UNIVERSIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **PODRÁ RECHAZAR LA RESPECTIVA PROPUESTA.**

Proyectó: Francy Johanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Junto con lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992 modificado por el Decreto 4886 de 2011 y la Ley 1340 de 2009, entre otras.

De conformidad con lo señalado anteriormente, la Universidad no realiza negocios, ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC, lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas o en el Sistema Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT.

En consecuencia, los proponentes deben leer y firmar el formato “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”, comprometiéndose a cumplir los deberes anteriormente enunciados.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La normatividad vigente que reglamenta el proceso de contratación de La Universidad de Cundinamarca es el Acuerdo 012 de 2012, “Estatuto de Contratación” expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 “Manual de Contratación”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, las cuales podrán ser consultadas en nuestra página en Internet www.ucundinamarca.edu.co, en el link normatividad “Acuerdos Consejo Superior” y “Resoluciones Rectorales”.

La presente invitación se trata de una solicitud de propuesta u oferta que será analizada en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar.

1.4. SOBRE LAS PROPUESTAS U OFERTAS

El PROPONENTE debe tener en cuenta para la presentación de su propuesta u oferta, que las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos que le obligan durante la ejecución del contrato son los que aparecen en la presente invitación y deben acreditarse en documento suscrito por el representante legal so pena de rechazo de la propuesta u oferta.

La Universidad en caso de decidir llevar a cabo la contratación, se reserva el derecho de seleccionar entre las diferentes propuestas u ofertas, aquella más favorable para la satisfacción de sus necesidades, la cual proporcione mayor beneficio para sus intereses y no esté incurso en ninguna de las causales de rechazo (Ver numeral 1.12. RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA).

En los presentes términos se describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales, que se deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta u oferta para el objeto de que trata esta invitación.

El PROPONENTE que señale condiciones diferentes a las establecidas en estos términos de referencia o condicione su oferta a determinadas especificaciones distintas a las establecidas en estas, éstas no le serán tenidas en cuenta para la evaluación; es decir, en caso de presentarse se tendrán por no escritas.

Dicha propuesta u oferta, será analizada por la Universidad en desarrollo de su régimen propio de contratación, en especial en lo contenido en Artículo 3, 4 y 5 de la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, “Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” y por el Artículo 19 de la Resolución No. 206 de 2012 “Por la cual se

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, los cuales indican que procede la modalidad de contratación mediante invitación privada.

Adicionalmente, en concordancia con el numeral **1.12.- RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA**, la propuesta u oferta deberá hacerse por la totalidad del objeto contractual, por lo tanto, **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES**. En tal sentido, se considera esta situación una causal de rechazo de la oferta.

1.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA

El contenido de la propuesta u oferta es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. En ningún caso la presentación de propuesta u oferta por cualquier PROPONENTE implicará su aceptación y otorgamiento.

La propuesta u oferta deberá contener todas las condiciones exigidas en esta invitación, en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para la verificación de requisitos habilitantes y posterior evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la **UNIVERSIDAD** en la presente invitación. Si en la revisión jurídica que se les efectúa a las propuestas, alguna no cumple con los requisitos exigidos será inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación.

1.6. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DATOS PERSONALES

La Universidad de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, reglamentado parcialmente por el Decreto 1081 de 2015 y el Decreto 255 de 2022, comunica que, en desarrollo de sus actividades académicas, comerciales o laborales, solicita y recolecta Información y datos personales de los Titulares que de manera permanente o temporal acceden o buscan acceder a los servicios prestados por la Institución.

Dicha información reposa en nuestras bases de datos y sobre la misma puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión de conformidad con nuestra Política Institucional de Tratamiento de Información y Datos Personales disponible aquí: <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/proteccion-de-datos-personales>.

El tratamiento de datos de menores responde y respeta el interés superior de estos, así como asegura el respeto por sus derechos fundamentales.

Para ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento de la información personal, es decir, la Universidad de Cundinamarca, puede dirigirse a sus instalaciones a la Oficina de Atención al Ciudadano o comunicarse con nosotros a través del correo protecciondedatos@ucundinamarca.edu.co o llamar al teléfono de servicio al cliente: 01 8000 976 000.

1.7. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Aunque la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir reserva de ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento; de lo contrario la Universidad de Cundinamarca en obediencia al principio de publicidad y transparencia, remitirá copia a los demás proponentes que la soliciten o participantes en el proceso de selección y al público en general, de la información y documentos aportados. En todo caso, la Universidad de Cundinamarca, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, con el fin de evaluar la propuesta.

Proyectó: Francy Johanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -

1.8. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se sugiere leer atentamente los términos que se incluyen en este acápite, ya que, de ser omitida la formalidad, se afecta de manera directa el resultado de la calificación.

Los documentos de la propuesta serán recibidos en el correo electrónico recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co en la fecha y hora establecidas en el numeral **1.15 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN** del presente módulo (No serán consideradas las ofertas y documentación remitida fuera de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso). Así mismo, el correo remitido debe tener el asunto: **INVITACIÓN 019 DE 2023 MANTENIMIENTO EQUIPOS LABORARIO AGROPECUARIAS [Nombre del proponente] - [NUMERO CONSECUTIVO DE CORREO (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)]**

Tenga en cuenta que, si es necesario remitir varios correos electrónicos para la presentación de la oferta, estos deberán ser presentados en correos separados y **no en hilos de correos electrónicos** enviados anteriormente.

La Universidad de Cundinamarca en la presente invitación tendrá en cuenta la firma electrónica autorizada y la manuscrita, de acuerdo con lo establecido en la ley 527 de 1999 y reglamentada por los Decretos 2364 de 2012 y 333 de 2014.

En caso de remitir correos electrónicos para Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia u Observaciones a los resultados y subsanabilidad y de los requisitos que otorgan puntaje, el asunto del correo electrónico debe ir con el siguiente estándar:

Asunto: **OBSERVACIONES INVITACIÓN 019 DE 2023 MANTENIMIENTO EQUIPOS LABORARIO AGROPECUARIAS - [NUMERO CONSECUTIVO DE CORREO (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)]**

Asunto: **SUBSANABILIDAD INVITACIÓN 019 DE 2023 MANTENIMIENTO EQUIPOS LABORARIO AGROPECUARIAS [Nombre del proponente] - [NUMERO CONSECUTIVO DE CORREO (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)]**

Asunto: **OBSERVACIONES PUNTAJE INVITACIÓN 019 DE 2023 MANTENIMIENTO EQUIPOS LABORARIO AGROPECUARIAS [Nombre del proponente] - [NUMERO CONSECUTIVO DE CORREO (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)]**

El proponente deberá presentar en el primer correo electrónico el índice que facilite la revisión de los archivos adjuntos respetando el siguiente estándar:

Consecutivo del archivo (1, 2, 3, ...)	Nombre del archivo adjunto (Nombre abreviado del documento que lo identifique conforme los requisitos establecidos en la presente invitación)	Tamaño del archivo (KB o MB)	Consecutivo de correo (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)

Cada documento debe presentarse en archivo adjunto individual, legible, en formato PDF (salvo aquellos documentos exigidos en otras extensiones como XLS (Excel) o .JPG (Imágenes), en idioma español).

Cada documento de requisito habilitante o de los factores que otorgan puntaje que se pretenda acreditar, debe ser presentado en único formato PDF. (Ej. En un único formato PDF el Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales y sus respectivos anexos (certificado de antecedentes

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



disciplinarios de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal si la sociedad está obligada a tenerlo). (Ej. En un único formato PDF la hoja de vida y sus respectivos anexos para cada profesional que pretenda acreditar su perfil y experiencia).

No se permiten enlaces que direccionen a una página diferente al correo indicado para descargar la propuesta. La entidad no asume ninguna responsabilidad, si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo, por problemas de cargue de la información, por envió de vínculos para cargue de archivos, por archivos dañados, en otro formato diferente a lo indicado o solicitado, o por archivos o carpetas comprimidas que no permitan ser descomprimidas responsabilidad y se abstendrá de realizar valoraciones adicionales.

La información y documental anexa a la propuesta debe ser susceptible de consulta en archivo PDF o el tipo de archivo solicitado de modo individualizado, tal y como se ejemplifica anteriormente y en el orden establecido. En caso de que la universidad no pueda revisar la información o existan errores de visualización en el archivo adjunto, o no cumpla los requisitos señalados en el presente numeral para permitir su revisión, estos **NO serán sujetos de evaluación.**

En caso de adjuntar más de una vez un mismo archivo será tenido en cuenta el primer archivo enviado siempre y cuando este haya sido recibido en la fecha y hora establecidas en el numeral **1.15 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN** del presente módulo.

La foliatura de la propuesta se tendrá de acuerdo con la que indique la herramienta de archivos PDF - Adobe Acrobat Reader DC, por lo cual se sugiere al proponente visualizar previamente el documento contentivo de su propuesta antes de enviarlo.

La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice en la fecha y hora establecida para tal efecto en los términos de la invitación. Lo anterior se evidenciará en el **Informe de recepción de propuestas** que será publicada en el sitio referido en el numeral **1.15 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN** del presente modulo.

Para enviar correos electrónicos es importante que tenga en cuenta las posibles causas que dentro del servidor de correo electrónico de la Universidad de Cundinamarca están catalogadas como filtro de **CORREO NO DESEADO**. Es importante mencionar que dado los niveles de seguridad desde la plataforma de Microsoft Office 365 día a día las mismas puedan ir cambiando por las posibles causas de delitos o ataques informáticos que se presentan:

- **Usuarios Bloqueados:** usuario y/o dominio específico se encuentra explícitamente en la lista bloqueados para que puedan enviar correos a la U Cundinamarca, esto debido a que se han reportado en incidentes de seguridad.
- **La dirección de la remitente digitada incorrectamente:** se recomienda validar que la dirección de correo electrónico se encuentre bien escrita, dado que no siempre el servidor de correo da respuesta de alerta de que el destinatario no existe.
- **Se están utilizando palabras de spam:** utilizar vocabulario formal, el uso de palabras vulgares u obscenos puede repercutir en que el mensaje sea reportado como spam.
- **El mensaje no tiene un asunto:** se recomienda diligenciar todos los campos básicos a la hora de redactar un correo electrónico, ocasionalmente los mensajes que no tienen un asunto definido se catalogan como spam.
- **Se han incluido archivos adjuntos con extensiones poco frecuentes:** se recomienda abstenerse de adjuntar archivos con extensiones como: .exe, .jar, .py, .ace, .ani, .app, docm, .reg, .scr, .vbe, .vbs, entre otros.

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



- **Tamaño máximo para la recepción de correos:** el tamaño máximo permitido para la recepción de correos es de 25 MB.

A continuación, se relacionan las directrices, prácticas y políticas que desde la documentación de MICROSOFT 365 recomienda a los usuarios externos que desean enviar correos electrónicos a los servidores MICROSOFT.

Referencia: Políticas, prácticas y directrices

a. Directivas generales de Microsoft:

El correo electrónico enviado a Microsoft 365 usuarios debe cumplir con todas las directivas de Microsoft que rigen la transmisión y el uso de correo electrónico Microsoft 365.

- Términos de servicios aplicables a Microsoft 365; en particular, la prohibición de usar el servicio para correo no deseado o distribuir malware.

b. Directrices técnicas: los servidores de correo electrónico que deseen enviar a Microsoft 365 debe cumplir con los requisitos:

- El remitente debe cumplir todas las normas técnicas para la transmisión de correo electrónico de Internet, conforme publica el Grupo de trabajo de ingeniería de Internet (IETF) de The Internet Society, incluidos RFC 5321, RFC 5322 y otros.
- Después de varias respuestas de no entrega, el remitente debe dejar de intentar enviar correo electrónico a ese destinatario.
- Los mensajes no deben transmitirse a través de servidores proxy o de retransmisión de correo electrónico no seguros.
- No se aceptarán conexiones de espacio IP dinámico.
- Los servidores de correo electrónico deben tener registros de DNS inversos válidos.

Fuente: Dirección de Sistemas y Tecnología. Oficio del 25 de febrero de 2022

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, en la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Ley 455 de 1998.

1.10. RETIRO DE LA PROPUESTA U OFERTA

El **PROPONENTE** no podrá solicitar a la **UNIVERSIDAD**, la no consideración de su propuesta u oferta.

Después de entregada una propuesta, no se permitirá el retiro total o parcial. En caso de existir solicitud de los oferentes en tal sentido, se procederá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta si fuere el caso.

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



1.11. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Los proponentes podrán subsanar la propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en concordancia con el parágrafo del artículo 4° de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012"¹ durante el término otorgado para subsanar las ofertas conforme lo establecido en el Cronograma del proceso, por falta de documentos necesarios y/o en cualquier tiempo cuando la universidad así lo estime pertinente.

Para tales efectos los proponentes deberán revisar las evaluaciones habilitantes publicadas en la página web institucional, en donde se evidenciarán los requisitos que no se cumplieron para que sean subsanados. Los mencionados documentos deberán ser aportados de la misma forma que se estipula en los términos de la invitación y en la fecha y hora establecidas para tal fin, so pena de ser rechazado.

De la misma manera, la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar en cualquier momento, por medio de la Oficina de Compras, a los proponentes las aclaraciones, explicaciones o informaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas o sobre cualquiera de los documentos aportados en el presente proceso de selección, a fin de despejar cualquier punto dudoso, equívoco o que genere confusión de estas, es decir, de advertirse la omisión de haber acreditado requisitos habilitantes y/o cualquier situación que amerite aclaración, la Universidad mantiene la facultad de requerir al oferente, la subsanación y/o aclaración a que haya lugar, sin que ello implique modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos, con el fin de concluir el proceso en debida forma.

Nota aclaratoria: En el entendido de que prevalece lo sustancial sobre lo formal, el oferente no podrá subsanar aspectos que alteren la capacidad para comprometer la sociedad o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de la invitación, o las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma o mejorar de forma sustancial el formato de la oferta económica.

1.12. RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA

La Universidad, rechazará aquellas **PROPUESTAS** que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

No.	CAUSAL	RESPONSABLE
1	Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada en los términos de la invitación (Contar con indicadores financieros menores a los solicitados).	Dirección Financiera
2	Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1882 de 2018, artículo 5, parágrafo 3.	Dirección Jurídica.
3	Cuando se demuestre que el PROPONENTE se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Legislación Nacional Colombiana.	Dirección Jurídica
4	Cuando el proponente presente varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona, como persona natural o jurídica, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley, o cuando se presenten varias propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En este caso todas las propuestas presentadas por el aludido serán	Dirección Jurídica

¹ "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca".

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



No.	CAUSAL	RESPONSABLE
	rechazadas, así sea antes de la fecha y hora señalados en el numeral 1.15 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.	
5	Las propuestas que contengan enmendaduras, o presenten alteraciones o irregularidades. Entiéndase por las mismas, la falta de correspondencia de las especificaciones de los ítems y/o servicio a contratar, con el contenido íntegro de la propuesta, lo cual, estará a cargo del área técnica. A su vez, el componente de índole jurídico, en cuanto a la confrontación documental de la información contenida en los registros públicos (Cámara de comercio, RUP, entre otros) y los documentos de índole privado que sean suscritos por el representante legal de la persona jurídica o natural.	Dirección Jurídica, Dirección de Bienes y Servicios y Área Técnica.
6	Cuando quien suscribe la oferta no acredite la Calidad de Representante legal o no esté facultado para ello.	Dirección Jurídica
7	Cuando exista prueba siquiera sumaria de que el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o de la adjudicación del contrato.	Dirección Jurídica
8	Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.	Dirección Jurídica, Dirección Financiera y Área Técnica
9	Cuando el PROPONENTE se encuentre incluido en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.	Dirección Jurídica
10	Cuando se evidencie(n) documento(s) no ajustado(s) a la realidad proveniente(s) del PROPONENTE.	Dirección Jurídica, Dirección Financiera y Área Técnica
11	Cuando el proponente NO aporte la propuesta económica dentro de los plazos señalados en los términos de referencia o habiéndola aportado, ésta supere el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.	Área Técnica
12	Cuando el valor de la oferta sea considerada artificialmente baja o cuando el proponente no allegue la justificación en el término que la Universidad establezca para ello.	Dirección de Bienes y Servicios
13	Cuando la fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal sea posterior al cierre del plazo estipulado para presentar ofertas.	Dirección Jurídica – Área Técnica
14	Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, el proponente no aclara o no responda de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma. De conformidad a lo establecido en el párrafo primero del art. 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.	Dirección Jurídica, Dirección de Bienes y Servicios y Área Técnica
15	Cuando el objeto social de la firma, incluido en el certificado de existencia y Representación Legal, no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.	Dirección Jurídica
16	Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado y obtenido correspondencia interna, proyectos o conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.	Dirección Jurídica y Dirección de Bienes y Servicios
17	Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la UdeC para el procedimiento de Selección.	Dirección Jurídica y Dirección de Bienes y Servicios
16	Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado-IVA o impuesto nacional al consumo- IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo	Dirección de Bienes y Servicios

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



No.	CAUSAL	RESPONSABLE
	modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme la normatividad vigente.	
19	Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por la autoridad competente.	Dirección Jurídica
20	Cuando la oferta sea recibida en el correo electrónico institucional establecido para tal fin, fuera del término establecido en el cronograma del proceso (fecha y hora), o mediante un medio diferente al indicado.	Dirección de Bienes y Servicios
21	Cuando la propuesta se presente por medio de un enlace que direcciona a servicios de transferencia de archivos informáticos o de alojamiento de archivos (onedrive, drive, wetransfer, Mega, Terashare, Toffeshare, entre otros), diferentes al correo electrónico indicado para la recepción de ofertas.	Dirección de Bienes y Servicios
22	Cuando el valor ofertado de uno o más ítems que componen el proceso superen el precio de referencia establecido por la Universidad	Área Técnica

1.13. INFORME DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

La UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, proponente o cotizante o por las razones indicadas en el Artículo 12 de la resolución 206 de 2012, y lo hará mediante **Informe de Declaratoria de Desierta** emitida por la Dirección de Bienes y Servicios de la UDEC en la que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, siguiendo la remisión contenida en el artículo 25 del Acuerdo No. 12 de 2012 "Estatuto de la Contratación de la Universidad de Cundinamarca".

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no *Selección objetiva*² las siguientes:

- 1) Cuando el procedimiento de la invitación se adelante sin ajustarse a las normas de contratación vigentes de la Universidad de Cundinamarca.
- 2) Cuando ninguna de las cotizaciones o propuestas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en la Invitación, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad.
- 3) Cuando no se presenten cotizaciones o propuestas como consecuencia de la presente invitación.
- 4) Cuando ninguno de los cotizantes o proponentes suscriba el contrato.
- 5) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente o cotizante.
- 6) Las demás contempladas en la Ley Civil, Comercial o Ley 80 de 1993, de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca.

² Selección Objetiva definida en el Artículo 12 de la Resolución 206 de 2012 "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca".

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



La UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

1.14. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS

Cuando se presenten propuestas en físico, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección deben retirar dentro de los próximos quince (15) días siguientes a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la entidad procederá a destruir dichas copias.

1.15. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHAS	
	DESDE	HASTA
Publicación de términos de referencia de la invitación en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	18/08/2023	18/08/2023
Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia. Mediante correo electrónico dirigidas a invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co Asunto: OBSERVACIONES INVITACIÓN 019 DE 2023 MANTENIMIENTO EQUIPOS LABORARIO AGROPECUARIAS Únicamente en el Horario de 8:00 am a 12:00 m. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.	23/08/2023	23/08/2023
Publicación de informe de observaciones recepcionadas, en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	23/08/2023	23/08/2023
Respuesta a las observaciones a los términos de referencia a través de la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	24/08/2023	24/08/2023
Presentación de ofertas. Únicamente mediante correo electrónico dirigidas a: recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co , Asunto: PROPUESTA INVITACIÓN 019 DE 2023 MANTENIMIENTO EQUIPOS LABORARIO AGROPECUARIAS en el Horario de 8:00 am a 12:00 m. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.	28/08/2023	28/08/2023
Publicación del Informe de recepción de propuestas en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	28/08/2023	28/08/2023
Evaluación de ofertas Requisitos Habilitantes (Evaluación Jurídica – Evaluación Financiera – Evaluación Técnica)	29/08/2023	30/08/2023
Publicación de Resultados de evaluación, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	31/08/2023	31/08/2023
Solicitud acceso a la información: De 8:00 am a 12:00 m. El oferente interesado en acceder a la información deberá debe remitir la solicitud al correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co . La Universidad concederá el acceso a la información únicamente a quienes lo soliciten.	01/09/2023	01/09/2023
Acceso a la información: De 8:00 am a 12:00 m. El envío del link se dará a conocer a cada uno de los proponentes por correo institucional invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co , previa solicitud por parte del oferente.	04/09/2023	04/09/2023
Observaciones a los resultados y subsanabilidad. invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co	05/09/2023	05/09/2023

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



El asunto debe ser: 019 DE 2023 MANTENIMIENTO EQUIPOS LABORARIO AGROPECUARIAS , en el Horario de 8:00 am a 12:00 m. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.		
Respuesta a observaciones y subsanaciones, publicadas en la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	06/09/2023	06/09/2023
Evaluación Requisitos que otorgan Puntaje (Evaluaciones de puntaje)	06/09/2023	06/09/2023
Publicación de Resultados de evaluación de puntaje, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	08/09/2023	08/09/2023
Observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje mediante correo electrónico: invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co El asunto debe ser: OBSERVACIONES INVITACIÓN 019 DE 2023 MANTENIMIENTO EQUIPOS LABORARIO AGROPECUARIAS , en el Horario de 8:00 am a 12:00 m. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.	11/09/2023	11/09/2023
Respuesta observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio y Publicación de resultado Final de Evaluaciones de puntaje (cuando aplique).	12/09/2023	12/09/2023
Publicación de Informe Final a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	15/09/2023	15/09/2023

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los **PROPONENTES** a través de la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

Los **PROPONENTES** deberán estar pendientes del proceso y desarrollo de la presente invitación a través de la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

La recepción de las PROPUESTAS se realizará en el correo electrónico institucional recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co.

Las recepciones de las OBSERVACIONES y SUBSANACIONES se realizarán en el correo electrónico institucional invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co.

La Universidad de Cundinamarca concederá acceso a las propuestas únicamente al oferente o los oferentes que lo soliciten de acuerdo con en la fecha y hora que se establezca para tal fin en el cronograma de la invitación. La información de cada proponente podrá ser consultada únicamente en la fecha indicada en el cronograma por el oferente que lo solicite; en ningún caso podrá ser entendida como pública y se hará con el único fin, en caso de ser necesario, para la presentación de observaciones.

Así mismo, el oferente que eventualmente resulte ganador deberá conocer que la parte contratante se reserva la facultad de citar en la ejecución del contrato, al contratista por la presunta suspicacia o temor en el desarrollo del vínculo, para pedir las explicaciones, justificaciones, ampliaciones de garantías y demás, en el marco del debido proceso, siempre en consideración a los intereses de la Universidad.

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



1.15.1 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los PROPONENTES podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones a los términos de referencia de la invitación a través del correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co bajo el asunto: “**OBSERVACIONES INVITACIÓN 019 DE 2023 MANTENIMIENTO EQUIPOS LABORARIO AGROPECUARIAS**” en el horario de 8:00 am a 12:00 m huso Horario Nacional.

Las observaciones y aclaraciones que sean remitidas fuera del horario establecido o enviadas a un correo diferente al indicado en los presentes términos de invitación se entenderán como extemporáneas.

1.15.2 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Los PROPONENTES podrán presentar observaciones a los resultados de las evaluaciones de las propuestas y **subsanción en el término señalado en el cronograma del** proceso de selección al correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co bajo el asunto: “**SUBSANABILIDAD INVITACIÓN 019 DE 2023 MANTENIMIENTO EQUIPOS LABORARIO AGROPECUARIAS**” en el horario de 8:00 am a 12:00 m huso Horario Nacional.

Las observaciones y/o subsanciones que sea remitida fuera del término o a un correo diferente al establecido se entenderán como extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.**

1.15.3 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE PUNTAJE

Los PROPONENTES también podrán presentar observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje en el término señalado en el cronograma del proceso de selección al correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co bajo el asunto: “**OBSERVACIONES PUNTAJE INVITACIÓN 019 DE 2023 MANTENIMIENTO EQUIPOS LABORARIO AGROPECUARIAS**”, en el horario de 8:00 am a 12:00 m huso Horario Nacional.

Las observaciones que sea remitida fuera del término establecido o a un correo diferente al indicado en los presentes términos de invitación, se entenderán como extemporáneas.

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



2. CONDICIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO CONTRACTUAL

El objeto de esta invitación es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE AGROPECUARIAS DE LA SEDE FUSAGASUGÁ, EXTENSIÓN FACATATIVÁ Y SECCIONAL UBATÉ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**

El contrato a celebrar resultado del proceso de selección será Contrato de Prestación de Servicios (**F-CPS**).

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Universidad de Cundinamarca en pro de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Estratégico "DISOÑANDO LAVUNIVERSIDAD QUE QUEREMOS" 2016-2026 y en donde establece como pilar fundamental la implementación del aprendizaje multidimensional mediante el desarrollo de estrategias y métodos educativos; dentro de los objetivos trazados en este frente estratégico es "Mejorar los espacios académicos, bibliotecas, laboratorios, centros de cómputo, con el fin de potencializar el desarrollo del aprendizaje" el cual tiene como meta garantizar el cumplimiento al control y seguimiento de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de la sede, seccionales y extensiones; por lo anterior la Unidad de Apoyo Académico desde el área de Diagnóstico y Mantenimiento y de acuerdo a lo establecido en el control y seguimiento de Mantenimientos de Recursos de Apoyo Docente se adelanta el mantenimiento de los laboratorios de agropecuarias de la sede Fusagasugá, extensión Facatativá y seccional Ubaté de la Universidad de Cundinamarca.

Actualmente estos laboratorios tienen equipos educativos tales como: balanzas, autoclaves, cabinas de flujo laminar, centrifugas, muflas de temperatura, PH metros, estufas, turbímetros, entre otros; a los cuales no se les ha hecho mantenimiento, estos equipos actualmente requieren de un mantenimiento preventivo y/o correctivo por su constante uso, el cual es un procedimiento periódico para minimizar el riesgo de fallo y asegurar la continua operación de los elementos, logrando de esta manera extender su vida útil, garantizar equipos de calidad y acordes a las necesidades académicas. Contribuye directamente al cumplimiento de factores iniciales para la acreditación de programas de pregrado establecido por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), específicamente al cumplimiento de la CARACTERÍSTICA N.º 39 RECURSOS DE APOYO DOCENTE la cual se establece que el programa, de acuerdo con su naturaleza y con el número de estudiantes, cuenta con recursos de apoyo para la implementación del currículo, tales como: talleres, laboratorios, equipos, medios audiovisuales, sitios de práctica, estaciones y granjas experimentales, escenarios de simulación virtual, entre otros, los cuales son suficientes, actualizados y adecuados; en donde se evalúan aspectos como el literal a) Dotación adecuada de equipos, materiales e insumos en los laboratorios y talleres, campos de práctica y plantas piloto, según la naturaleza, metodología y exigencias del programa.

Con la realización de este mantenimiento se busca prevenir las fallas en los equipos durante su vida útil, cabe resaltar la importancia del mantenimiento preventivo y/o correctivo para prologar su uso y apoyo en la academia, Por lo tanto, al no brindar un mantenimiento periódico/oportuno a estos equipos, afecta y empeora el rendimiento y la precisión de los mismos, así como la prestación del servicio y óptima realización de las practicas académicas.

Entre los beneficios alcanzados al desarrollar el mantenimiento a los equipos de los laboratorios de agropecuarias de la sede Fusagasugá, extensión Facatativá y seccional

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



Ubaté de la Universidad de Cundinamarca, permite prolongar la vida útil de los equipos, así como la prestación del servicio y óptima realización de las prácticas académicas, Previniendo fallas en los equipos o imprevistos y la reducción del reemplazo de equipos.

Fuente: ABSr001 No. 116 – UNIDAD DE APOYO ACEDÉMICO

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

2.3.1 DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD REGIONAL
		/MESES		
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: AGITADOR MAGNETICO CON CALENTAMIENTO MAR PLACA: 9015 9016 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 5. Limpieza general. 6. Ensamble del equipo. 7. Verificación de datos programables. 8. Verificación de toma de datos. MARCA: EHEIDOLPH SER. No.019826112 TYPE: MR301.	2	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: CONDUCTIVIMETRO DIGITAL PORTATIL MICROP PLACA: 9068 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 5. Limpieza general. 6. Ensamble del equipo. 7. Verificación de datos programables. 8. Verificación de toma de datos. MRCA: HANDYLAB LF1 SCHOTT SER No. 74252042	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: BAÑO DE AGUA MARCA MEMMERT DE ALEMANIA M PLACA: 9210 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 5. Limpieza general. 6. Ensamble del equipo. 7. Verificación de datos programables. 8. Verificación de toma de datos. MARCA MEMMERT TYPE: WB22	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: MICROPIPETEADOR PARA PIPETAS DE 0.1 - 10 PLACA: 9214 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 4. Limpieza general. 5. Ensamble del equipo. 6, cambio de filtro (FILTRO PARA PIPETA DE 0.5 A 5 ML O DE 1 A 10ML) 7. Prueba funcional final. MARCA MACRO. REF 07 T1843	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: MICROPIPETEADOR PARA CAPILARES DESECHABL PLACA: 9220 9221 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 4. Limpieza general. 5. Ensamble del equipo. 6, cambio de filtro (FILTRO PARA PIPETA DE 0.5 A 5 ML O DE 1 A 10ML) 7. Prueba funcional final. MARCA BRND REF. 05L28090 & 10T7108	2	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -

6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: BAÑO DE MARIA MEMMERT W 270 No. 840532 PLACA: 10291 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 5. Limpieza general. 6. Ensamble del equipo. 7. Verificación de datos programables. 8. Verificación de toma de datos. MARCA MEMMERT TYPE: W 270 F. Nr 840532	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: BAÑO SEROLOGICO CON RECIRCULACION MARCA PLACA: 10293 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 5. Limpieza general. 6. Ensamble del equipo. 7. Verificación de datos programables. 8. Verificación de toma de datos. MARCA INDULAB ref. 010-C	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: ESPECTROFOMETRO SPECTRONIC 20 PARA FLU PLACA: 16714 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 5. Limpieza general. 6. Ensamble del equipo. 7. Verificación de datos programables. 8. Verificación de toma de datos. MARCA MILTON ROY S/N 3SG9232017	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PIPETA AUTOMATICA V-1000 U REF: IMCOL S/ PLACA: 18690 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 4. Limpieza general. 5. Ensamble del equipo. 6. Prueba funcional final. REF: IMCOL S/	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: CENTRIFUGA PARA 24 TUBOS 0091 CLAY ADAMS PLACA: 20306 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 5. Limpieza general. 6. Ensamble del equipo. 7. Verificación de datos programables. 8. Verificación de toma de datos. CALY ADAMS DYNAMIC. SER No. 3170022	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: BALANZA ELECTRONICA DIGITAL 0.01 GR HASTA 310 G OHAUS PLACA: 41250 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 5. Limpieza general. 6. Ensamble del equipo. 7. Verificación de datos programables. 8. Verificación de toma de datos. MARCA OHAUS N. 13123 ITEM: PA 313	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PHMETRO MARCA HANNA MOD.HI 99121 S/N 08516922 PLACA: 42746 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 5. Limpieza general. 6. Ensamble del equipo. 7. Verificación de datos programables. 8. Verificación de toma de datos. MARCA HANNA S/N 08516922	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ

Proyectó: Francy Johanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



- Fusagasugá –

13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: ESPECTO FOTOMETRO MARCA THERMO, MODELO GESYS 10S UV VIS LAMPARAS INTERFACE: FLASH DE XEON. S/N 2L6Q206002. INCLUYE: MANUAL, CABLE DE PODER, FORRO PROTECTOR, CABLE DE DATOS, PORTA CELDAS. PLACA: 45009 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 5. Limpieza general. 6. Ensamble del equipo. 7. Verificación de datos programables. 8. Verificación de toma de datos. MARCA LEXUS SN LT130081	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: BALANZA DIGITAL PARA LABORATORIO DE ALTA PRECISION, PLATO 9CM DE DIAMETRO, MARCA LEXUS PLACA: 52668 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 5. Limpieza general. 6. Ensamble del equipo. 7. Verificación de datos programables. 8. Verificación de toma de datos. MARCA LEXUS SN LT130081	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: BURETA DIGITAL PLACA: 55330 55331 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 5. Limpieza general. 6. Ensamble del equipo. 7. Verificación de datos programables. 8. Verificación de toma de datos. MARCA KARTELL REF 50 0115 022 & 50 0515 042	2	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PAQUETE AGITADOR CON VTF Y VARILLA DE SOPORTE; ESTRUCTURA EN TECNOPROPILENO CON PLACA CALEFACTORA DE CERAMICA, PROGRAMACION DE VELOCIDAD. INCLUYE AGITADOR MAGNETICO CON CALENTAMIENTO TECNOREGULAR DIGITAL MARCA VELP PLACA: 56560 56564 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 5. Limpieza general. 6. Ensamble del equipo. 7. Verificación de datos programables. 8. Verificación de toma de datos. marca velp s/n 375557 code f20510061 termómetro s/n 406062 marca VELP S/N 393997 F205 10061 termómetro s n 406043	2	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: BALANZA DE PRECISION CAPACIDAD 1200 G, SENSIBILIDAD 1,01 G, REPETITIVIDAD 0,02 G DESVEST, LINEALIDAD 0,03 G, CALIBRACION SELECCIONABLE POR EL USUARIO O CALIBRACION DE LINEALIDAD/ DIGITAL CON PESA EXTERNA, ALIMENTACION ELECTRICA, ADAPTADOR AC. MARCA OHAUS. PLACA: 56577 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 5. Limpieza general. 6. Ensamble del equipo. 7. Verificación de datos programables. 8. Verificación de toma de datos. MARCA OHAUS SN B634908968	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



- Fusagasugá –

18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: DESTILADOR EN ACERO INOXIDABLE, SISTEMA DE DESTILACION AVANZADO, CAPACIDAD 4 L /HORA, CALENTADOR: (LXDXH) 3 KW CONSUMO DE AGUA: 40 L; MATERIAL ACERO INOXIDABLE, AGUA TIPO iii, VOLTAJE 220 V/50 HZ. MARCA FINITECH. PLACA: 56579 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 5. Limpieza general. 6. Ensamble del equipo. 7. Verificación de datos programables. 8. Verificación de toma de datos. MARCA FINITECH SER No. TMDO1-FTWD-06	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: CABINA EXTRACTORA DE GASES DE HUMOS 100X FABRICADA BAJO CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ANSI/ASHRAE 110-1995 NFPA 45 Y ANSI z9.5. MARCA PHYSIS. PLACA: 56582 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 5. Limpieza general. 6. Ensamble del equipo. 7. Verificación de datos programables. 8. Verificación de toma de datos. MARCA ANALYTICA SERIE 021734851	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: DESTILADOR EN ACERO INOXIDABLE, SISTEMA DE DESTILACION AVANZADO, CAPACIDAD 4 L /HORA, CALENTADOR: (LXDXH) 3 KW CONSUMO DE AGUA: 40 L; MATERIAL ACERO INOXIDABLE, AGUA TIPO iii, VOLTAJE 220 V/50 HZ. MARCA FINITECH. PLACA: 56594 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 5. Limpieza general. 6. Ensamble del equipo. 7. Verificación de datos programables. 8. Verificación de toma de datos. 9. Cambio de filtro (FILTROS DE CARBÓN). MARCA FINITECH SER No. TMDO1-FTWD-06	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PH- METRO DIGITAL. PORTÁTIL CON RANGO DE 0 A 14 DE 0.01 PH, MEDIDOR CON ELECTRODO ST320 (3 EN 1) KIT IP54, SUJETADOR, CORREA, 4 BATERÍAS, PH 1999,1999 MV RESOLUCIÓN 0,01 PH. MARCA OHAUS. PLACA: 56630 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 5. Limpieza general. 6. Ensamble del equipo. 7. Verificación de datos programables. 8. Verificación de toma de datos. MARCA OHAUS SER No. B649424082	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PHMETROPH/MV, CONCENTRACIÓN DE IONES ORPREDOX, CONDUCTIVIDAD, OXÍGENO DISUELTO, PANTALLA LCD DE GRAN TAMAÑO, PARÁMETROS PH:0 HASTA 14,00 PH. ORP: +/-1999. CONDUCTIVIDAD: 200US/MS/20MS/200MS. TDS OXÍGENO DISUELTO. MARCA LOVIBOND PLACA: 56634 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 5. Limpieza general. 6. Ensamble del equipo. 7. Verificación de datos programables. 8. Verificación de toma de datos. MARCA LOVIBOND SER No. AI17877	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ

Proyectó: Francy Johanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá –

23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: LIOFILIZADOR PARA MESA CON CUBIERTA DE TEFLON DE 2,5 LTS, MARCA LABCONCO, MODELO FREEZONE PLACA: 50656 Se requiere (1). Verificación y puesta en marcha. (2) Revisión sistema eléctrico y electrónico. (3) cambio de empaques y comprobación de funcionamiento. (4) limpieza interna y externa.	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: BOMBA DE RECIRCULACION DE AGUA JP, MARCA VELP PLACA: 50668 Se requiere (1). Verificación y puesta en marcha. (2) Verificación y cambio de mangueras según deterioro o avería. (3) Revisión a sistema eléctrico y electrónico. (4) Limpieza interna y externa.	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SCRUBBER SMS, MARCA VELP PLACA: 50669 Se requiere (1). Verificación y puesta en marcha. (2) Cambio de filtro (3). Limpieza interna y externa (4) Control de fugas de agua. MARCA VELP CIENTIFICA REF 308821	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
26	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: ANALIZADOR DE NITROGENO DUMAS NTA 701 PLACA: 50666 Se requiere (1). Se requiere instalación al sistema de gases presente en el laboratorio de nutrición (2) verificación y puesta en marcha (3) revisión a sistema eléctrico y electrónico (4) limpieza interna y externa.	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
27	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: CABINA EXTRACTOR MONO DE 1,2 M, INCLUYE SUPERFICIE DE TRABAJO Y POSETA PLACA: 50671 Se requiere (1). Requiere instalación del arrancador o fuente de poder (2). Verificación y ajuste de motor (simens 3-motor 1LA7073-4YA60. S1 IP55./ 319216) (3). Impermeabilizar y colocación de cubierta en zona donde se ubica el motor. (4) Verificación y puesta en marcha (5) Limpieza interna y externa. MARCA ESCO MODEL EFH-4A9	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
28	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: MOLINO UNIVERSAL DE FUNCIONAMIENTO CONTINUO IKA, MF 10, CABEZAL DE MOLIENDA MF 10 Y TAMIZ PLACA: 50675 Se requiere (1). Requiere cambio de piezas para cierre del elemento (2). Revisión del sistema eléctrico (3) verificación y puesta en marcha (4) Limpieza interna y externa del elemento.	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
29	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EXTRACTOR DE GRASA MODELO GOLDFISCH DE 6 PUESTOS, MARCA LABCONCO INCLUYE BOMBA VACIO PLACA: 50676 Se requiere (1). Verificación de las planchas de calentamiento de los puestos 5 y 6 ya que no calientan (2). Cambio total de todos los empaques (3). Revisión del sistema graduación de temperatura. (4) limpieza interna y externa (5) verificación y puesta en marcha.	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
30	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: BOMBA DE VACIO TIPO MZ 2C, MARCA VACCUBRAND PLACA: 50678 Se requiere (1) Limpieza a componentes internos y externos, lubricación de ser necesario. (2) verificación y puesta en marcha	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
31	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PLANCHA CON AGITADOR MAGNETICO AJUSTABLE A 1600 RPM TEMPERATURA MAXIMA DE CALENTAMIENTO 380° CELCIUS AJUSTABLE TERMOMETRO PLACA: 64941 64943 64947 64949 64952 64944 64958 Se requiere (1) Revisión del sistema eléctrico, comprobar que los indicadores luminicos funcionen (2) cambio de cables que se encuentren expuestos (3) Limpieza interna y externa (4) verificación de funcionamiento de los reguladores de temperatura (5) Verificación y puesta en marcha. MARCA MAGNETIC STIRRER MODEL SH-2	7	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ

Proyectó: Francy Johanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



- Fusagasugá -

32	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO ELECTROEYACULADOR MARCA ELECTRO J PLACA: 16591 Se requiere (1) Verificación y puesta en marcha (2) Revisión del sistema eléctrico y cambio de los componentes que se encuentren dañados (3) limpieza interna y externa.	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
33	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: TERMO 35 VHC PLACA: 16681 Se requiere (1) Verificación y corrección de fugas de nitrógeno (2) Comprobación de funcionamiento óptimo (3) limpieza interna y externa TAYLOR-WHARTON, 35 VHC. No. R033-9c42	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
34	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: IMPRESORA PARA PAJILLAS PLACA: 46065 Se requiere (1) limpieza de componentes internos y externos (2) verificación y puesta en marcha marca minitube. Modelo druckmaschine AHDR 0,5. Referencia 13142/1000.0 serial 1000130213	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
35	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EMPACADORA Y SELLADORA PARA PAJILLAS MARCA MINITUBE, REFERENCIA 13400/9900 PLACA: 46064 Se requiere (1) Verificación y puesta en marcha (2) revisión de la bomba de vacío (3) limpieza a componentes internos y externos (4) incluir esferas selladoras de pajillas.	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
36	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: AQUILA PRO ASP18 marca ESAOTE PIEMEDICAL Origen Holandés número de parte 109701010000 serie 00826 PLACA: 60358 Se requiere (1) Verificación y puesta en marcha (2) Revisión y ajuste de los parámetros de medición en todos los canales (3) revisión de los componentes eléctricos y electrónicos (4) limpieza interna y externa. marca esaote piemedical alquila pro. Modelo 411281. Serie 07140049	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
37	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: Microscopio binocular marca ADVANCED OPTICAL referencia XSP-136 A S/N 86 PLACA: 60361 60366 Se requiere (1) Revisión y ajuste de los objetos de cada uno de los binoculares (2) revisión de la luminaria de cada uno de los dispositivos (3) limpieza interna y externa (4) verificación y puesta en marcha.	2	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
38	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: Electroeyaculador para bovino ELECTRO JAC 5 S/N 131 PLACA: 60400 Se requiere (1) Verificación y puesta en marcha (2) limpieza interna y externa de los componentes.	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
39	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: SIERRA SINFIN OMEGA 9222 PLACA: 16437 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 5. Limpieza general. 6. Ensamble del equipo. 7. Verificación de datos programables. 8. Verificación de toma de datos.	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
40	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: BALANZA ELECTRONICA DE PRECISION SARTORI PLACA: 16438 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 5. Limpieza general. 6. Ensamble del equipo. 7. Verificación de datos programables. 8. Verificación de toma de datos. 9. Parametrización y ajuste	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ

Proyectó: Francy Johanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -

41	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: TINA QUESERA CON ACCESORIOS EN ACERO INO PLACA: 26960 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 5. Limpieza general. 6. Ensamble del equipo. 7. Verificación de datos programables. 8. Verificación de toma de datos. TINA QUESERA MARCA JAVAR SIN REFERENCIA	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
42	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EXTRACTOR DE AIRE PLACA: 32842 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 5. Limpieza general. 6. Ensamble del equipo. 7. Verificación de datos programables. 8. Verificación de toma de datos. EXTRACTOR DE AIRE SIN REFERENCIA DE MARCA	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
43	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EXTRACTOR DE GASES PLACA: 33261 33262 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 5. Limpieza general. 6. Ensamble del equipo. 7. Verificación de datos programables. 8. Verificación de toma de datos. EXTRACTOR DE GASES SIN REFERENCIA DE MARCA	2	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
44	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: REFRACTOMETRO DE 0-85 DIGITAL PLACA: 35988 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 4. Limpieza general. 5. Ensamble del equipo. 7. Prueba funcional final. REFRACTOMETRO DE 0-85% DIGITAL MARCA ATAGO SIN REFERENCIA	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
45	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: HIDROLAVADORA 1400 PSI, 2HP, 5 LT MIN, 110 VOLTIOS PLACA: 49634 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 5. Limpieza general. 6. Ensamble del equipo. 7. Verificación de datos programables. 8. Verificación de toma de datos. HIDROLAVADORA MARCA BLACK DECKER	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
46	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: TAJADORA DE JAMON Y QUESO PLACA: 52663 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico 5. Limpieza general. 6. Ensamble del equipo. 7. Verificación de datos programables. 8. Verificación de toma de datos. TAJADORA DE JAMÓN MARCA MPC INDUSTRIAL	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
47	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: REFRACTOMETRO PLACA: 55346 55347 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 5. Limpieza general. 6. Ensamble del equipo. 7. Verificación de datos programables. 8. Verificación de toma de datos. REFRACTOMETRO SIN MARCA NI REFERENCIA	2	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
48	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: REFRACTOMETRO DIGITAL PLACA: 55348 55349 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 4. Limpieza general. 5. Ensamble del equipo. 7. Prueba funcional final. REFRACTOMETRO DIGITAL SIN MARCA NI REFERENCIA	2	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



- Fusagasugá –

49	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: TERMOMETRO INFRAROJO LASER PLACA: 55352 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 5. Limpieza general. 6. Ensamble del equipo. 7. Verificación de datos programables. 8. Verificación de toma de datos. TERMOMETRO INFRAROJO LASER SIN MARCA NI REFERENCIA	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
50	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: AGITADOR ORBITAL CLAY ADAMS MOD. YANKEE PLACA: 1684 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico.	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
51	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: ESTUFA HOT-PLATE ELECTRICA CON PLACA: 9171 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico MARCA SCHOTT CERAN	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
52	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: MUFLA DIGITAL PROGRAMABLE MARCA NEYTECH PLACA: 9183 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 3. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 4. Verificación de datos programables.	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
53	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: BAÑO MARIA WB14 MEMMERT F-NR 14960697 PLACA: 10292 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico.	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
54	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: HORNO DE PRECISION MARCA DIES PLACA: 16675 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico.	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
55	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: MEDIDOR DE PH/ CON 510 DE MESA Y CELDA DE PLACA: 28498 Se requiere: 1. Revisión funcional. 3. Revisión, ajuste y limpieza. MARCA OAKTON SERIE 510	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
56	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS, MODELO UV-1800 MARCASHIMADZU PLACA: 50681 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico.	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
57	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: DESTILADOR MODELO 9000 DST 210-002, TUTTNAUER PLACA: 50683 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico.	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
58	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PH METRO MULTIPARAMETRO DE MESA PROLAB 2000, MARCA SI ANALYTICS PLACA: 50686 50687 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 5. Limpieza general. 6. Ensamble del equipo. 7. Verificación de datos programables. 8. Verificación de toma de datos. 9. Cambio de filtro.	2	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ

Proyectó: Francy Johanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



- Fusagasugá -

59	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: MOLINO PARA SUELOS MOTOR INDUCCIÓN CON 1/4 CV. CONTROL DE VELOCIDAD ELECTRÓNICO. LECTURA DE RPM ANALÓGICO FIJO EN 1750 RPM. ROTOR MARTILLOS MÓVILES VOLTAJE / POTENCIA 220 VAC / 200 WATTS ACOMPAÑA - TAMIZ DE RETENCIÓN - EMBUDO DE ALIMENTACIÓN -COLECTOR DE MUESTRAS CON TELA MALLA DE 2,0 MM. MARCA TECNAL PLACA: 56625 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza.	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
60	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: CENTRIFUGA PLACA: 4582 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. MARCA HERAEUS REF LABOFUGE 400	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
61	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PLANCHA DE AGITACION CORNING P-353 PLACA: 10276 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico.	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
62	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: BOMBA DE VACIO BAST S/N 9903733734 PLACA: 9195 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico.	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
63	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: BOMBA DE VACIO SARGENT WELCH MOD 1402 DE PLACA: 20278 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
64	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: AGITADOR RECIPROCO MARCA EBERBACH VELOCI PLACA: 30077 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
65	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: BOMBA DE VACIO CAPACIDAD 8.5 PIES CUBICO PLACA: 30806 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico. MARCA SIEMENS	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
66	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PH-METRO DIGITAL MARCA SCHOTT. S/N 11280549. INCLUYE: MANUAL, SOPORTE, BEAKER Y DOS SOLUCIONES. PLACA: 45003 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 5. Limpieza general. 6. Ensamble del equipo. 7. Verificación de datos programables. 8. Verificación de toma de datos. 9. Cambio de filtro	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
67	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: TITULADOR AUTOMATICO TL 6000/20 ML, MARCA SI ANALYTICS PLACA: 50684 50685 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. 4. Revisión, ajuste, limpieza y lubricación de sistema mecánico. 5. Verificación de datos programables. 6. Verificación de toma de datos.	2	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
68	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PH METRO PORTATIL HL 100 FIELD, MARCA SI ANALYTICS PLACA: 50689 50690 50691 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema. 4. Verificación de datos programables. 5. Verificación de toma de datos.	3	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ

Proyectó: Francy Johanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



- Fusagasugá -

69	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: BOMBA DE VACIO 93 MBAR/WOB 2534, MARCA WELCH PLACA: 50692 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema. 4. Verificación de datos programables. 5. Verificación de toma de datos.	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
70	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: CONDUCTIVIMETRO HANDYLAB HL 200 VERSATILE, INCLUYE CARCASA PROTECTORA MODELO Z389 PLACA: 50693 50694 50695 50696 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema. 4. Verificación de datos programables. 5. Verificación de toma de datos.	4	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
71	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PAQUETE AGITADOR CON VTF Y VARILLA DE SOPORTE; ESTRUCTURA EN TECNOPROPILENO CON PLACA CALEFACTORA DE CERAMICA, PROGRAMACION DE VELOCIDAD. INCLUYE AGITADOR MAGNETICO CON CALENTAMIENTO TECNOREGULAR DIGITAL MARCA VELP PLACA: 56562 56563 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema. 4. Verificación de datos programables.	2	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
72	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: AGITADOR MECANICO, VELOCIDAD 50-1300 RPM; VISUALIZACION DE VELOCIDAD ANALOGA POTENCIA 30w VOLTAJE 80-260v/50-60 Hz. MARCA VELP PLACA: 56565 56566 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema. 4. Verificación de datos programables.	2	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
73	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: BALANZA ANALITICA CAPACIDAD 220G, SENSIBILIDAD 1,1 MG, REPETITIVIDAD 0,1 MG LINEALIDAD 0,3 MG DIAMETRO DEL PLATO 9CM CON BURBUJA DE NIVEL. MARCA OHAUS PLACA: 56569 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema. 4. Verificación de datos programables.	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
74	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: CABINA EXTRACTORA DE GASES DE HUMOS 100X FABRICADA BAJO CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ANSI/ASHRAE 110-1995 NFPA 45 Y ANSI z9.5. MARCA PHYSIS. PLACA: 56581 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico.	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
75	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: CONDUCTIVIMETRO DIGITAL PORTATIL, ST300C, CONDUCTIVIDAD TOTAL DE SOLIDOS DISUELTOS (TDS) DE MEDICION, MONITOR PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO (LCD) OPERACIÓN BATERIAS. MARCA OHAUS. PLACA: 56587 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema. 4. Verificación de datos programables. 5. Verificación de toma de datos.	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
76	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: CONDUCTIVIMETRO DIGITAL PORTATIL, ST300C, CONDUCTIVIDAD TOTAL DE SOLIDOS DISUELTOS (TDS) DE MEDICION, MONITOR PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO (LCD) OPERACIÓN BATERIAS. MARCA OHAUS. PLACA: 56588 56589 56590 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema. 4. Verificación de datos programables. 5. Verificación de toma de datos.	3	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



77	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: MEDIDOR DE DIOXIDO DE CARBONO PLACA: 61098 Se requiere: 1. Revisión funcional. 2. Desensamble del equipo. 3. Revisión, ajuste y limpieza de sistema. 4. Verificación de datos programables. 5. Verificación de toma de datos. MARCA AMPROBE RF CO2-100	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
78	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: CAMARA DE FLUJO LAMINAR UV PLACA: 65778 1. Revisión funcional. Descontaminación (si aplica). 2.Revisión Sistema eléctrico y electrónicos (potencia, tarjetas de control, conexiones, resistencias, capacitores, displays, integrados, pantalla, entre otros). 3.Revisión Sistema Mecánico (lubricación de motores, revisión sistema de succión, limpieza de blower, limpieza áreas de trabajo, lijado de bandejas, revisión y limpieza de ductería). Revisión elementos estructurales y revisión de filtros. 4.Mantenimiento sistemas de aire, distribución de presión, desinfección cámara de succión, desinfección área de trabajo, sanitización filtro. 5.Revisión y ajuste de sensor de velocidad de aire, tomas eléctricas, diferencial de presión, fuentes de voltaje, sistema de luz UV, sistema de luz visible y protecciones. Verificación y ajuste de posición de ventana, prueba de continuidad de microchip. 6.Revisión de filtros. Sellamiento de sistema para evitar fugas (si aplica). Verificación y ajuste de velocidad de aire. Prueba de verificación de funcionalidad. 7. Cambio de filtro	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
79	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: CONDUCTIMETRO INTERVALO DE MEDICION DE 00.0. 199.9 PLACA: 65808 1. Chequeo inicial del equipo. Desarme y limpieza 2. Revisión, limpieza y ajuste de componentes eléctricos y/o electrónicos. 3.Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de componentes mecánicos. Verificación final de funcionamiento del equipo. Cambio de baterías.	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
80	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: CONDUCTIMETRO DIGITAL PARA SUELOS PLACA: 65824 65825 65826 1. Chequeo inicial del equipo. Desarme y limpieza 2. Revisión, limpieza y ajuste de componentes eléctricos y/o electrónicos. 3.Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de componentes mecánicos. Verificación final de funcionamiento del equipo. Cambio de baterías.	3	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
81	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: DENSIMETRO DENSIMETRO PARA SUELOS NO NUCLEAR PLACA: 65827 1. Chequeo inicial del equipo. 2. Revisión, limpieza y ajuste de componentes eléctricos y/o electrónicos. 3.Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de componentes mecánicos. Verificación final de funcionamiento del equipo	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
82	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: DATALOGER DE TEMPERATURA Y HUMEDAD MARCA PLACA: 67386 67539 1. Chequeo inicial del equipo. Desarme y limpieza 2. Revisión, limpieza y ajuste de componentes eléctricos y/o electrónicos. 3.Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de componentes mecánicos. Verificación final de funcionamiento del equipo. 4. Cambio de batería.	2	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
83	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: FOTOMETRO COLORIMETRO MEDIDOR DE IONES ESPECIFICOS MULTIPARAMETRICOS CON KIT PARA ANALIS MEDIOAMBIENTALES PLACA: 65830 1. Limpieza integral externa e interna del equipo. 2.Revisión y limpieza de sistema electrónico (tarjetas electrónicas, cableado, contactos, teclado, display). 3.Revisión y limpieza cámara porta-muestras. 4.Verificación de funcionamiento. Prueba de funcionamiento con material de referencia.	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



84	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: FOTOMETRO MULTIPARAMETRICO Y MEDIDOR DE DQO ANALISIS DE AGUA PLACA: 65814 1. Limpieza integral externa e interna del equipo. 2. Revisión y limpieza de sistema electrónico (tarjetas electrónicas, cableado, contactos, teclado, display). 3. Revisión y limpieza cámara porta-muestras. 4. Verificación de funcionamiento. Prueba de funcionamiento con material de referencia	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
85	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: REFRACTOMETRO DE MESA MARCA BRIXCO PLACA: 65835 65836 1. Chequeo inicial del equipo. Desarme y limpieza. 2.Revisión, limpieza y ajuste de componentes eléctricos y/o electrónicos. 3.Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de componentes mecánicos. 4.Verificación final de funcionamiento del equipo.	2	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
86	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: MEDIDOR MULTIPARAMETRICO PORTATIL PLACA: 65809 1. Chequeo inicial del equipo. Desarme y limpieza. 2.Revisión, limpieza y ajuste de Componentes eléctricos y/o electrónicos. 3.Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de componentes mecánicos. Verificación final de funcionamiento del equipo. Prueba de funcionamiento con material de referencia.	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
87	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: MONITOR DATALOGER CON SENSOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD DE SUELOS PLACA: 65823 1. Chequeo inicial del equipo. Desarme y limpieza. Revisión, limpieza y ajuste de componentes eléctricos y/o electrónicos. 2.Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de componentes mecánicos. 3.Verificación final de funcionamiento del equipo. 4. Cambio de baterías.	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
88	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: NEFELOMETRO O TURBIDIMETRO PORTATIL POR INFRARROJO PLACA: 65817 1. Chequeo inicial del equipo. Desarme y limpieza 2. Revisión, limpieza y ajuste de componentes eléctricos y/o electrónicos. 3.Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de componentes mecánicos. Verificación final de funcionamiento del equipo. 4. Cambio de soluciones 0, 10 y 100 UNT.	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
89	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PH METRO DIGITAL PORTATIL PLACA: 65842 65843 65844 1. Revisión funcional. Desensamble y limpieza de los componentes internos externos. 2.Revisión, limpieza y ajuste de componentes eléctricos y/o electrónico (tarjeta electrónica principal, tarjeta acondicionamiento condicional, baterías, suministro de voltaje). 3.Revisión, limpieza y ajuste de periféricos, teclado, display, puertos, teclado. Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de componentes mecánicos (Brazo porta electrodo). Revisión y ajuste de electrodos de medición. Revisión de transferencia de datos (si aplica). 4.Prueba de funcionamiento con material de referencia. 5. Cambio de baterías.	3	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
90	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: TURBIDIMETRO LED PLACA: 65812 1. Chequeo inicial del equipo. Desarme y limpieza 2. Revisión, limpieza y ajuste de componentes eléctricos y/o electrónicos. 3.Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de componentes mecánicos. Verificación final de funcionamiento del equipo. 4, Cambio de soluciones	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
91	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: TERMOHIGROMETRO DIGITAL DATALOGER PLACA: 65816 1. Chequeo inicial del equipo. Desarme y limpieza 2. Revisión, limpieza y ajuste de componentes eléctricos y/o electrónicos. 3.Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de componentes mecánicos. Verificación final de funcionamiento del equipo. Cambio de baterías.	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



- Fusagasugá -

92	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: HANDY TRAS PLACA: 65792 1. Chequeo inicial del equipo. Desarme y limpieza 2. Revisión, limpieza y ajuste de componentes eléctricos y/o electrónicos. 3.Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de componentes mecánicos. Verificación final de funcionamiento del equipo.	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
93	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: REFRACTOMETRO PORTATIL PLACA: 67383 67384 1. Chequeo inicial del equipo. Desarme y limpieza. 2.Revisión, limpieza y ajuste de componentes eléctricos y/o electrónicos. 3.Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de componentes mecánicos. 4.Verificación final de funcionamiento del equipo.	2	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
94	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PENETROMETRO DE FRUTAS PLACA: 67381 67382 1. Chequeo inicial del equipo. Desarme y limpieza. 2. Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de componentes mecánicos.	2	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
95	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: TENSIOMETRO CON HUMEDAD DE SUELO CON BOMBA MANUAL PLACA: 65818 1. Chequeo inicial del equipo. Desarme y limpieza. 2.Revisión, limpieza y ajuste de componentes eléctricos y/o electrónicos. 3.Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de componentes mecánicos. 4.Verificación final de funcionamiento del equipo.	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
96	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: MICROSCOPIO INDUSTRIAL 20X 40X PLACA: 65831 1. Inspección general del equipo 2. Revisión funcional 3. Limpieza general del equipo 4. Limpieza y revisión de componentes eléctricos 5. Revisión, ajuste y lubricación de componentes mecánicos. 6. Revisión, ajuste y limpieza de componentes ópticos. 7. Verificación de estado de lampara 8. Prueba funcional.	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
97	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: CAMARA BIOCLIMATICA REFRIGERADA CON FOTOPERIODO PLACA: 65802 1. Revisión del sistema electrónico (Tarjeta electrónica, cableado, contactos, borneras). Revisión del sistema eléctrico (Cableado de potencia, resistencias de calentamiento). Revisión de motoventiladores y sistema de homogenización. Revisión de sistema de instrumentación y control. Limpieza integral externa e interna del equipo. Revisión de hermeticidad. Verificación de funcionamiento. Requiere revisión de luces y presenta escape de agua, afectando la humedad programada.	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
98	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: CLOROFILOMETRO PARA DETERMINAR LA CANTIDAD RELATIVA DE CLOROFILA PLACA: 65800 1. Chequeo inicial del equipo. Desarme y limpieza 2. Revisión, limpieza y ajuste de componentes eléctricos y/o electrónicos. 3.Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de componentes mecánicos. Verificación final de funcionamiento del equipo. Cambio de baterías.	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
99	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: CLOROFILOMETRO PARA IDENTIFICAR SITUACION DE CULTIVOS PLACA: 65801 1. Chequeo inicial del equipo. Desarme y limpieza 2. Revisión, limpieza y ajuste de componentes eléctricos y/o electrónicos. 3.Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de componentes mecánicos. Verificación final de funcionamiento del equipo. Cambio de baterías.	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
100	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: MEDIDOR DE AREA FOLIAR LASER DE MANO PLACA: 65799 1. Requiere revisión del sistema eléctrico, electrónico y software, ya que no realiza lectura.	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -

101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: NEVERA MEDIANA NO FROST PLACA: 65795 65796 1. Revisión Funcional. Revisión y limpieza de condensadores, evaporadores, Componentes eléctricos y electrónicos 2. Revisión y mantenimiento de compresor 3. Revisión y limpieza de filtros. Limpieza general de cámara. Prueba funcional y verificación de parámetros.	2	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: AGITADOR MAGNETICO CON TACOMETRO Y TEMPORIZADOR PLACA: 65837 65838 65839 1. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico (limpieza de tarjeta electrónica, ajuste de contactos eléctricos, revisión de swiches y comandos de control, cableado). 2. Revisión, afinación y lubricación de sistema mecánico. 3. Revisión y limpieza de motor. 4. Revisión y lubricación de rodamientos. 5. Limpieza integral externa e interna del equipo. 6. Verificación de funcionamiento.	3	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
103	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: BALANZA DE PLATO EXTERNO CAPACIDAD 2200 GMS PLACA: 65807 1. Revisión y limpieza sistema electrónico. (Revisión de la tarjeta electrónica, voltajes de alimentación, cables, terminales, conectores, teclado, display). 2. Limpieza externa e interna de partes. 3. Revisión y ajuste de componentes mecánicos. 4. Evaluación de las condiciones del emplazamiento del equipo. 5. Verificación de nivel. 6. Verificar la graduación de cero. 7. Verificación y ajuste de funcionamiento del equipo.	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
104	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: BALANZA DIGITAL CON ANALIZADOR DE HUMEDAD PLACA: 65840 65841 1. Revisión y limpieza sistema electrónico. (Revisión de la tarjeta electrónica, voltajes de alimentación, cables, terminales, conectores, teclado, display). 2. Limpieza interna y externa de partes. 3. Limpieza de la celda de carga. 4. Revisión y limpieza de lámpara halógena. 5. Revisión y limpieza de la cámara de pesaje. 6. Verificación de los mecanismos de ajuste de la puerta frontal de la cámara de pesaje. 7. Verificación y ajuste de funcionamiento del equipo.	2	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
105	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: ESTUFA U HORNO DE SECADO CAP. 220-250 LITROS PLACA: 65811 1. Revisión funcional. Desarme y limpieza de tapas. 2.Revisión de resistencias. Revisión y limpieza de controles eléctricos. Revisión y limpieza de ventiladores. 3.Revisión y limpieza de puertas, empaques, sellos, salidas de aire, manivela, etc. Revisión y limpieza de cámara. 4.Revisión y limpieza empaques de puertas. 5.Revisión, limpieza y mantenimiento de válvulas. 6.Revisión y mantenimiento sistema de alimentación de agua. 7.Revisión y mantenimiento controles de nivel. 9.Verificar protecciones y alarmas cuando corresponda. Revisión y mantenimiento de compresor y sistema de frío.	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
106	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: JUEGO DE MICROPIPETAS DISPENSADORAS DE 20 A 200 uL PLACA: 65803 65804 65805 65782 65783 65784 65785 65786 65787 65788 Limpieza externa e interna de partes. Revisión y ajuste de componentes mecánicos. Verificación y ajuste de funcionamiento del equipo.	10	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
107	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: MICROSCOPIO DIGITAL CON AUMENTO HASTA 300 VECES PLACA: 65833 1. Inspección general del equipo 2. Revisión funcional 3. Limpieza general del equipo 4. Limpieza y revisión de componentes eléctricos 5. Revisión, ajuste y lubricación de componentes mecánicos. 6. Revisión, ajuste y limpieza de componentes ópticos. 7. Verificación de estado de lampara 8. Prueba funcional.	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



- Fusagasugá -

108	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: AUTOCLAVE DE VAPOR PLACA: 65776 65777 1. Revisión funcional. Limpieza externa e interna de circuitos y partes. 2.Revisión de componentes eléctricos y/o electrónicos. 3.Revisión de Sistema de protección. 4.Revisión de Sistema físico (Cámara de autolavado, suministros y drenajes, reservorio). Revisión de Sistema generador de vapor. 5.Revisión de Sistema de vacío. Revisión de Sistema neumático.	2	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
109	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: BALANZA ANALITICA DE PRECISION 220 GMS PLACA: 65779 1. Revisión y limpieza sistema electrónico. (Revisión de la tarjeta electrónica, voltajes de alimentación, cables, terminales, conectores, teclado, display). 2. Limpieza externa e interna de partes. 3. Revisión y ajuste de componentes mecánicos. 4. Evaluación de las condiciones del emplazamiento del equipo. 5. Verificación de nivel. 6. Verificar la graduación de cero. 7. Verificación y ajuste de funcionamiento del equipo.	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
110	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: BALANZA DE PLATO EXTERNO 2200 GMS PLACA: 65780 1. Revisión y limpieza sistema electrónico. (Revisión de la tarjeta electrónica, voltajes de alimentación, cables, terminales, conectores, teclado, display). 2. Limpieza externa e interna de partes. 3. Revisión y ajuste de componentes mecánicos. 4. Evaluación de las condiciones del emplazamiento del equipo. 5. Verificación de nivel. 6. Verificar la graduación de cero. 7. Verificación y ajuste de funcionamiento del equipo.	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
111	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: BURETA DIGITAL ACOPLA A FRASCOS PLACA: 65789 1. Limpieza integral externa e interna del equipo. Revisión del sistema electrónico. (Swiches, tarjeta, contactos). Revisión de desplazamiento mecánico. Verificación de funcionamiento.	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
112	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: ESPECTOFOTOMETRO DIGIAL UV PLACA: 65772 1. Chequeo inicial del equipo. 2.Desarme y limpieza. Revisión, 3. limpieza y ajuste de Componentes eléctricos y/o electrónicos. 4.Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de componentes mecánicos. 5.Verificación final de funcionamiento del equipo.	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
113	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO DE FILTRACION CON BOMBA DE VACIO PLACA: 65797 65810 1. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico. Afinación, revisión y lubricación de sistema mecánico. Revisión y limpieza de motor. Lubricación y revisión de rodamientos. Limpieza integral externa e interna del equipo. Verificación de funcionamiento.	2	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
114	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PEVENTIVO Y CORRECTIVO A: ESTUFA DE SECADO DE 100 -150 LITROS PLACA: 65798 1. Revisión funcional. Desarme y limpieza de tapas. 2.Revisión de resistencias. Revisión y limpieza de controles eléctricos. Revisión y limpieza de ventiladores. 3.Revisión y limpieza de puertas, empaques, sellos, salidas de aire, manivela, etc. Revisión y limpieza de cámara. 4.Revisión y limpieza empaques de puertas. 5.Revisión, limpieza y mantenimiento de válvulas. 6.Revisión y mantenimiento sistema de alimentación de agua. 7.Revisión y mantenimiento controles de nivel. 9.Verificar protecciones y alarmas cuando corresponda. Revisión y mantenimiento de compresor y sistema de frío.	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá –

115	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: INCUBADORA DIGITAL DE 60 A 65 LTS PLACA: 65775 1. Revisión funcional. Desarme y limpieza de tapas. 2.Revisión de resistencias. Revisión y limpieza de controles eléctricos. Revisión y limpieza de ventiladores 3. Revisión y limpieza de puertas, empaques, sellos, salidas de aire, manivela, etc. 4. Revisión y limpieza de cámara. Revisión y limpieza empaques de puertas. Revisión, limpieza y mantenimiento de válvulas. 5.Revisión y mantenimiento sistema de alimentación de agua. 6.Revisión y mantenimiento controles de nivel. 7.Verificar protecciones y alarmas cuando corresponda. Revisión y mantenimiento de compresor y sistema de frío.	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
116	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: REFRIGERADOR DE LABORATORIO PEQUEÑO PLACA: 67385 1. Revisión Funcional. Revisión y limpieza de condensadores, evaporadores, Componentes eléctricos y electrónicos 2. Revisión y mantenimiento de compresor 3. Revisión y limpieza de filtros. Limpieza general de cámara. Prueba funcional y verificación de parámetros.	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
117	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: MUFLA PEQUEÑA ELECTRONICA PLACA: 65773 1. Revisión funcional. Desarme y limpieza de tapas. Revisión de resistencias. 2.Revisión y limpieza de controles eléctricos. Revisión y limpieza de ventiladores. 3.Revisión y limpieza de puertas, empaques, sellos, salidas de aire, manivela, etc. Revisión y limpieza de cámara. 4.Revisión y limpieza empaques de puertas. Revisión, limpieza y mantenimiento de válvulas. 5.Revisión y mantenimiento sistema de alimentación de agua. Revisión y mantenimiento controles de nivel. 6.Cambio de repuestos en caso de que lo requiera el equipo. 7.Verificar protecciones y alarmas cuando corresponda. 8.Revisión y mantenimiento de compresor y sistema de frío.	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
118	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: MUFLA GRANDE HASTA 1200 C PLACA: 65774 1. Revisión funcional. Desarme y limpieza de tapas. Revisión de resistencias. 2.Revisión y limpieza de controles eléctricos. Revisión y limpieza de ventiladores. 3.Revisión y limpieza de puertas, empaques, sellos, salidas de aire, manivela, etc. Revisión y limpieza de cámara. 4.Revisión y limpieza empaques de puertas. Revisión, limpieza y mantenimiento de válvulas. 5.Revisión y mantenimiento sistema de alimentación de agua. Revisión y mantenimiento controles de nivel. 6.Cambio de repuestos en caso de que lo requiera el equipo. 7.Verificar protecciones y alarmas cuando corresponda. 8.Revisión y mantenimiento de compresor y sistema de frío.	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
119	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PERMEAMETRO DE GUELP PARA CONDUCTIVIDAD HIDRAULICA PLACA: 65793 1. Chequeo inicial del equipo. Desarme y limpieza. 2.Revisión, limpieza y ajuste de componentes eléctricos y/o electrónicos. 3.Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de componentes mecánicos. 4.Verificación final de funcionamiento del equipo.	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
120	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: Plancha de calentamiento con agitación Heidolph PLACA: 47647 1, Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico (limpieza de tarjeta electrónica, ajuste de contactos eléctricos, revisión de swiches y comandos de control, cableado). 2. Revisión, afinación y lubricación de sistema mecánico. 3. Revisión y limpieza de motor. 4. Revisión y lubricación de rodamientos. 5. Limpieza integral externa e interna del equipo. 6. Verificación de funcionamiento.	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



- Fusagasugá -

121	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: DESTILADOR DE AGUA SCHOTT PLACA: 3006257 1. Chequeo inicial del equipo. Desarme y limpieza. 2.Revisión, limpieza y ajuste de componentes eléctricos y/o electrónicos. 3.Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de componentes mecánicos. 4.Verificación final de funcionamiento del equipo.	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
122	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: MUFLA THERMO LYNE PLACA: 3005231 1. Revisión del sistema eléctrico y electrónico, Revisión del sistema de calentamiento ya que no funciona, verificación de funcionamiento.	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
123	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: Estereomicroscopio Leiza EZ4 PLACA: 47634 1. Chequeo inicial del equipo. 2.Desarme y limpieza. Revisión, 3. limpieza y ajuste de Componentes eléctricos y/o electrónicos. 4.Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de componentes mecánicos. 5.Verificación final de funcionamiento del equipo.	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
124	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: Microscopio óptico Advanced Optical PLACA: 60229 1. Inspección general del equipo 2. Revisión funcional 3. Limpieza general del equipo 4. Limpieza y revisión de componentes eléctricos 5. Revisión, ajuste y lubricación de componentes mecánicos. 6. Revisión, ajuste y limpieza de componentes ópticos. 7. Verificación de estado de lampara 8. Cambio de tornillo macrométrico, 9. Prueba funcional.	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
125	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: Potenciómetro portátil OHAUS Starter 300 PLACA: 56629 1. Revisión del sistema eléctrico y electrónico, limpieza del electrodo, revisión del tablero de funciones, verificación de funcionamiento.	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
126	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: Autoclave GEMMY PLACA: 47655 1. Revisión del sistema eléctrico y electrónico, revisión del tablero de funciones, revisión del tubo de agua destilada ya que se encuentra obstruido, verificación de funcionamiento.	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
127	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: Plancha de calentamiento con agitación LBPRO PLACA: 51155 1. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico (limpieza de tarjeta electrónica, ajuste de contactos eléctricos, revisión de swiches y comandos de control, cableado). 2. Revisión, afinación y lubricación de sistema mecánico. 3. Revisión y limpieza de motor. 4. Revisión y lubricación de rodamientos. 5. Limpieza integral externa e interna del equipo. 6. Verificación de funcionamiento.	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ

Proyectó: Francy Johanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



128	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: Cabina de flujo laminar BIOBASE PLACA: 47654 1. Revisión funcional. Descontaminación. 2.Revisión Sistema eléctrico y electrónicos (potencia, tarjetas de control, conexiones, resistencias, capacitores, displays, integrados, pantalla, entre otros). 3.Revisión Sistema Mecánico (lubricación de motores, revisión sistema de succión, limpieza de blower, limpieza áreas de trabajo, lijado de bandejas, revisión y limpieza de ductería). Revisión elementos estructurales y revisión de filtros. 4.Mantenimiento sistemas de aire, distribución de presión, desinfección cámara de succión, desinfección área de trabajo, sanitización filtro. 5.Revisión y ajuste de sensor de velocidad de aire, tomas eléctricas, diferencial de presión, fuentes de voltaje, sistema de luz UV, sistema de luz visible y protecciones.Verificación y ajuste de posición de ventana, prueba de continuidad de microchip. 6.Revisión de filtros. Sellamiento de sistema para evitar fugas. Verificación y ajuste de velocidad de aire. Prueba de verificación de funcionalidad. 7. comprobación de que el elemento genera campo estéril, 8. Cambio de filtro	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
129	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: Horno de secado Thermo Scientific PLACA: 62523 1, Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico (limpieza de tarjeta electrónica, ajuste de contactos eléctricos, revisión de swiches y comandos de control, cableado). Limpieza integral externa e interna del equipo. 2. Verificación de funcionamiento. 3, El equipo no funciona debido a una sobrecarga eléctrica.	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
130	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: Microscopio óptico pantalla LCD Bresser PLACA: 3010078 3010079 1. Inspección general del equipo 2. Revisión funcional 3. Limpieza general del equipo 4. Limpieza y revisión de componentes eléctricos 5. Revisión, ajuste y lubricación de componentes mecánicos. 6. Revisión, ajuste y limpieza de componentes ópticos. 7. Verificación de estado de lampara 8. Prueba funcional.	2	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
131	BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS QUE REQUIERAN CAMBIO DE PARTES NO CONTEMPLADAS EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS ITEMS ANTERIORMENTE NOMBRADOS. ESTA BOLSA DE RESPUESTOS TIENE EL VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS M/TE (\$6.000.000) IVA INCLUIDO.	1	GLOBAL	SEDE FUSAGASUGÁ

2.4. CALIDAD DEL SERVICIO

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes y/o servicios no recibidos a satisfacción por el Supervisor y/o interventor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas y que sean evidenciadas durante la ejecución del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Institución considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual es la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS (\$135.245.305,00) M/CTE. INCLUIDO IVA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **944** del 31 de julio de 2023.

Proyectó: Francy Johanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



El PROPONENTE deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se genera para la suscripción y legalización del contrato.

Cabe señalar que el presupuesto oficial de la presente invitación incluye el IVA exigido por la ley, y además los impuestos y costos directos e indirectos en los cuales debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

2.6. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012. "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" los **REQUISITOS DE SELECCIÓN OBJETIVA**, son: la capacidad Jurídica, capacidad Financiera y condiciones Técnicas mínimas.

Estos requisitos no otorgan puntaje, y respecto del estudio de estos se otorgará un resultado que podrá ser **HABILITADO** o **INHABILITADO**, los cuales serán desarrollados en el MÓDULO 3. - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, MODULO 4- REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES y MODULO 5- REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES, y únicamente habilita al PROPONENTE para continuar con el proceso para la evaluación de los factores de evaluación de puntaje, los cuales serán desarrollados en el MÓDULO 6 - FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE.

Así pues, para que una propuesta u oferta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes, los cuales se pueden ver en la siguiente tabla:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO	OFICINA RESPONSABLE
Requisitos Habilitantes	Requisitos Jurídicos	HABILITADO/INHABILITADO	Dirección Jurídica
	Requisitos Técnicos	HABILITADO/INHABILITADO	Unidad de Apoyo Académico
	Requisitos Financieros	HABILITADO/INHABILITADO	Dirección Financiera
Factor de calificación (puntaje)	Evaluación Económica	400 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
	Evaluación Técnica Adicional	398 puntos	Unidad de Apoyo Académico
	Incentivo a la industria nacional	100 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
	Incentivo a las MiPymes	50 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
	Incentivo personas discapacitadas	50 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
	Puntaje adicional para emprendimiento de empresas de mujeres en el sistema de compras publicas	2 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
TOTAL, PUNTAJE		1000 PUNTOS	

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como **HABILITANTES**, dentro del proceso de que se describen a continuación.

3.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

No	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
1	FORMATO No. 3: OFERTA ECONÓMICA	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el FORMATO No. 3 denominado OFERTA ECONÓMICA, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, debidamente diligenciado. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar a revisión de la oferta económica, el proponente deberá presentar en formato EXCEL .xlsx copia del formato de oferta económica con la respectiva formulación. <p>Para la presentación del FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Formato No. 3. OFERTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica). La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que apliquen y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica. Las cantidades presentadas en el FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario. <p>Por lo anterior esta entidad recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, pueda esta ser presentada en números enteros sin decimales.</p>

Proyectó: Francy Johanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



		<p>NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente para que justifique los precios ofertados, dentro del día hábil siguiente a la solicitud, en el horario de 08:00 am a 03:00 pm. al correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos tributarios que lo sustente.</p>
<p>2</p>	<p>EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO NO. 7)</p>	<p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. b) El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello. c) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta. d) En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada. <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones y/o actas de terminación y/o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. b) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CIENTO TREINTA Y CINCO (135) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. <p>La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p>

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



		<p>c) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>d) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo UNO (01) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación y/o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.</p> <p style="text-align: center;">CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME</p> <p>Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así:</p> <p>El oferente deberá presentar máximo CUATRO (04) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Debidamente ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CIENTO TREINTA Y CINCO (135) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. <p>La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en</p>
--	--	---

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



		<p>SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo UN (01) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. Nombre o razón social e identificación del contratista Objeto del contrato. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. Cargo del funcionario que expide la certificación. Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo CUATRO (04) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de</p>
--	--	--

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



		<p>sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 06: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>																												
<p>3</p>	<p>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</p>	<p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">FSERVICIOS</td> <td style="text-align: center;">73</td> <td>SERVICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y MANUFACTURA</td> <td> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">15</td> <td>SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN.</td> <td style="text-align: center;">21</td> <td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">10</td> <td>SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA</td> <td style="text-align: center;">17</td> <td>INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">14</td> <td>TECNOLOGÍAS Y FABRICACIÓN</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td>CONTROL DE CALIDAD</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">81</td> <td>SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">Código UNSPSC: (F) 721521 – 811017 - 811415</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	FSERVICIOS	73	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y MANUFACTURA	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">15</td> <td>SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN.</td> <td style="text-align: center;">21</td> <td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">10</td> <td>SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA</td> <td style="text-align: center;">17</td> <td>INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">14</td> <td>TECNOLOGÍAS Y FABRICACIÓN</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td>CONTROL DE CALIDAD</td> </tr> </table>	15	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN.	21	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA	10	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	17	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	14	TECNOLOGÍAS Y FABRICACIÓN	15	CONTROL DE CALIDAD	81	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA			Código UNSPSC: (F) 721521 – 811017 - 811415			
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																											
FSERVICIOS	73	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y MANUFACTURA	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">15</td> <td>SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN.</td> <td style="text-align: center;">21</td> <td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">10</td> <td>SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA</td> <td style="text-align: center;">17</td> <td>INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">14</td> <td>TECNOLOGÍAS Y FABRICACIÓN</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td>CONTROL DE CALIDAD</td> </tr> </table>	15	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN.	21		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA	10	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	17	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	14	TECNOLOGÍAS Y FABRICACIÓN	15	CONTROL DE CALIDAD														
	15	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN.	21	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA																										
	10	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	17	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA																										
14	TECNOLOGÍAS Y FABRICACIÓN	15	CONTROL DE CALIDAD																											
81	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA																													
Código UNSPSC: (F) 721521 – 811017 - 811415																														

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



		<p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo un (01) código y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>
4	CARTAS DE COMPROMISO	<p>Cada proponente deberá presentar documento independiente debidamente diligenciado y adjunto a la propuesta suscrita por el representante legal en donde se compromete a lo siguiente:</p> <p>a. PERSONAL REQUERIDO</p> <p>El oferente, deberá anexar documento emitido por el representante legal de la empresa y/o compañía, en la que indique que se compromete bajo la gravedad de juramento a que, en caso de ser adjudicatario, dispondrá del recurso humano necesario (por cuando son los profesionales idóneos para la prestación del servicio) para el oportuno y adecuado cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las actividades a realizar en la ejecución del contrato producto del presente proceso de selección.</p> <p>Nota: La verificación de la idoneidad del personal se realizará por el Supervisor del contrato previa a la ejecución de este.</p>
5	DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	<p>b. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente <i>deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</i> En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p> <p>c. FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



4. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Tiene Capacidad Jurídica para participar en la presente Proceso de Invitación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios y uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Dirección Jurídica efectuará el análisis del cumplimiento de los requerimientos establecidos, se calificarán como **HABILITADO** o **INHABILITADO**; para lo cual se deberán adjuntar los documentos relacionados a continuación:

4.1. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL

No.	DOCUMENTO
1	Formato No. 1: <u>Carta de Presentación de la Propuesta</u> , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
2	Formato No. 2 El proponente deberá diligenciar y adjuntar el certificado en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.
3	Formato No. 5. <u>Compromiso de buenas prácticas ambientales</u> , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
4	Formato No. 6. <u>Acuerdo de Confidencialidad</u> , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
5	Formato No. 8: <u>compromiso anticorrupción y antisoborno</u> , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
6	Aportar el <u>Registro Mercantil vigente y renovada</u> , con fecha de expedición no anterior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir y/o aceptación de la oferta. Nota: los servicios prestados por personas naturales con ocasión a profesiones liberales no serán sujetas a este requisito.
7	El proponente <u>no deberá tener antecedentes Disciplinarios</u> ante la Procuraduría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.
8	El proponente <u>no deberá tener antecedentes Fiscales</u> ante la Contraloría General de la República. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.
9	El proponente <u>no deberá tener antecedentes Judiciales</u> ante la Policía Nacional. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.
10	El proponente <u>no deberá encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</u> de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



- Fusagasugá -

	Convivencia. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.
11	El proponente no <u>deberá registrar inhabilidad por haber sido condenado por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años</u> de conformidad con LEY 1918 DE 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”
12	Se deberá presentar fotocopia de la <u>libreta militar</u> de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar.
13	<u>Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía</u> del Proponente.
14	<p><u>Obligaciones al sistema integral de seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar.</u></p> <p>El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.</p> <p>Para el efecto se disponen a título de guía formatos adjuntos a la presente invitación, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda. En el evento de no emplear los formatos dispuestos por la Universidad, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos.</p> <p>De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación (presentar la última planilla del mes de acuerdo con el NIT, fechas de pago establecidas en la norma y fecha del cierre del proceso).</p> <p>Las personas Jurídicas, realizaran la acreditación mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>En el caso de figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.</p>

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



- Fusagasugá -

	<p>Si la certificación es suscrita y/o avalada por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá adjuntar a la certificación los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del documento de identidad. • Copia de la tarjeta profesional • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional., VIGENTE. <p>En todo caso LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.</p>
15	<p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p>
16	<p>Garantía de seriedad de la propuesta: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos.</p> <p>Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará:</p> <p>Asegurado/Beneficiario: Universidad de Cundinamarca NIT: 890.680.062-2</p> <p>Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial</p> <p>Vigencia: Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.</p> <p>Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá <u>indicar el nombre de cada uno de los integrantes.</u></p> <p>La Universidad de Cundinamarca, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza.</p> <p>No obstante, lo anterior, la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.</p> <p>La Universidad de Cundinamarca hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:</p> <p>Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la Universidad de Cundinamarca, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.</p>

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



	Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que la Universidad de Cundinamarca decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación.
17	Formato carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores , debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.
18	Formato de autorización de tratamiento de datos personales , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
19	Formato- Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos El Representante Legal del OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración.

4.2. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA

No.	DOCUMENTO
1	Formato No. 1: <u>Carta de Presentación de la Propuesta</u> , debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.
2	Formato No. 2: El proponente deberá diligenciar y adjuntar el certificado en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales <u>de inhabilidad o incompatibilidad</u> o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás norman que lo modifiquen. En el <u>caso consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.
3	Formato No. 5. <u>Compromiso de buenas prácticas ambientales</u> , debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

- Fusagasugá -



4	<p>Formato No. 6. <u>Acuerdo de Confidencialidad</u>, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.</p> <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
5	<p>Formato No. 8. <u>Compromiso Anticorrupción</u>, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.</p> <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
6	<p><u>Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada</u>, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que:</p> <p>El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación;</p> <p>La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia;</p> <p>Demstrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más;</p> <p>El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad.</p> <p>Haber sido expedido con fecha no mayor a un (1) mes de antelación a la presentación de la propuesta</p> <p>El certificado de existencia y representación legal debe de estar renovado a la fecha de la presentación de la propuesta.</p> <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
7	<p>El representante legal y el proponente <u>no deberán tener antecedentes Disciplinarios</u> ante la Procuraduría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.</p> <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
8	<p>El representante legal y el proponente <u>no deberán tener antecedentes Fiscales</u> ante la Contraloría General de la República. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.</p> <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
9	<p>El representante legal <u>no deberá tener antecedentes Judiciales</u> ante la Policía Nacional. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.</p>

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



- Fusagasugá -

	<p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
10	<p>El representante legal no deberá encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
11	<p>El Representante Legal del proponente no deberá registrar inhabilidad por haber sido condenado por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de conformidad con LEY 1918 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
12	<p>Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar.</p>
13	<p>Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
14	<p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p>
15	<p>Obligaciones al sistema integral de seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar.</p> <p>El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.</p> <p>Para el efecto se disponen a título de guía formatos adjuntos a la presente invitación, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda. En el evento de no emplear los formatos dispuestos por la Universidad, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos.</p>

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



- Fusagasugá -

	<p>De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación (presentar la última planilla del mes de acuerdo con el NIT, fechas de pago establecidas en la norma y fecha del cierre del proceso).</p> <p>Las personas Jurídicas, realizaran la acreditación mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>En el caso de figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.</p> <p>Si la certificación es suscrita y/o avalada por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá adjuntar a la certificación los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del documento de identidad. • Copia de la tarjeta profesional • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional., VIGENTE. <p>En todo caso LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
16	<p>Garantía de seriedad de la propuesta: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos.</p> <p>Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará:</p> <p>Asegurado/Beneficiario: Universidad de Cundinamarca NIT: 890.680.062-2</p> <p>Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial</p> <p>Vigencia: Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.</p>

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



- Fusagasugá -

	<p>Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá <u>indicar el nombre de cada uno de los integrantes</u>.</p> <p>La Universidad de Cundinamarca, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza.</p> <p>No obstante, lo anterior la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.</p> <p>Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.</p> <p>La Universidad de Cundinamarca hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:</p> <p>Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la Universidad de Cundinamarca, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.</p> <p>Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que la Universidad de Cundinamarca decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
17	<p>Formato carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
18	<p>Formato de autorización de tratamiento de datos personales, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal del proponente.</p>
19	<p>Formato- Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos</p> <p>El Representante Legal del OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración.</p>

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



4.3. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

No.	DOCUMENTO
1	<p>Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. • Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. • La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. <p>Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.</p> <p>Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio o unión temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.</p> <p>Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los términos de referencia.</p>

4.4. DOCUMENTACIÓN PARA PROPONENTE EXTRANJERO

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del Representante Legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Nota aclaratoria No. 1: Es importante precisar que los formatos que se publican para diligenciamiento de los oferentes, (AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES PERSONA NATURAL y CARTA DE COMPROMISO

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras 
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



PARA CONTRATISTAS) deben cumplir con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se debe respetar el formato con encabezado y pie de página, so pena de quedar inhabilitado para continuar en presente proceso.

Nota aclaratoria No. 2: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

Nota aclaratoria No. 3: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras 
Aprobó: Dirección Jurídica	



5. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

5.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1) El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.

La Universidad podrá verificar la información en el Registro Único empresarial RUES. Deberá coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes aportado.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información este en firme.

En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

2) En los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1° de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente en el RUP, por lo que la entidad evaluará los indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, por lo tanto, **EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR QUE AÑO FISCAL ES MÁS FAVORABLE A EVALUAR DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 579 DE 2021**. En caso de que el proponente no indique cual es el año fiscal para evaluar financieramente la Universidad de Cundinamarca evaluará el último año fiscal.

En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

NOTA 1: La capacidad financiera en el RUP se tendrá en cuenta conforme lo estipulado en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, en concordancia con el Decreto 1041 de 2022.

5.2. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está **HABILITADO** financieramente cuando cumple los indicadores, de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consortio – Unión Temporal
CAPITAL DE TRABAJO (CON BASE EN EL PO) ≥ 100%	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien por ciento (CT≥100%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.	Si el cotizante es un consorcio o una unión temporal , el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT≥100% del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
	Si CT≥100% PO , la propuesta se declarará Habilitada. Si CT<100% PO , la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 2.0	LIQ. = AC / PC ≥ 2.0 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -

	PC = Pasivo corriente.	
	Si LIQ ≥ 2.0 la propuesta será declarada Habilitada. Si LIQ < 2.0 la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 60%	NE = PT / AT ≤ 60% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si NE ≤ 60% la propuesta será Habilitada. Si NE > 60% la propuesta será Inhabilitada.	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.0	R.I = U.O. / I ≥ 1.0 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.I ≥ 1.0 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 1.0 la propuesta será Inhabilitada.	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 10%	R.P.= U.O. / P ≥ 10% Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.P ≥ 10% la propuesta será Habilitada. Si R.P < 10% la propuesta será Inhabilitada	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 7.0%	R.A = U.O. / A.T. ≥ 7.0% Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.A ≥ 7.0% la propuesta será Habilitada. Si R.A < 7.0% la propuesta será Inhabilitada.	

Nota 1. El indicador de capital de trabajo, la evaluación que se realizará para consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad de la propuesta se determinará con la sumatoria de los Capitales de Trabajo de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un C.P. ≥ 100% solicitado para la presente Invitación.

FUENTE: Oficio denominado Análisis del sector, del 02 de agosto de 2023, suscrito por el Director de Bienes y Servicios.

Revisó: Profesional Dir. Bienes y Servicios 

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras 
Aprobó: Dirección Jurídica	



6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

6.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO CUATROCIENTOS -400- PUNTOS)

La evaluación económica^[1] se realizará de la siguiente manera:

1. La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Formato Anexo N°3- PROPUESTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica).
2. La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de I.V.A. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar.
3. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.
4. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.
5. Las cantidades presentadas en el Formato Anexo N°3- PROPUESTA ECONÓMICA **deben** expresarse en números enteros **desde el valor unitario**, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, **estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:**

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
VALOR IVA	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL* %); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
VALOR TOTAL	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



NOTA: Por lo anterior esta entidad requiere a fin de evitar confusión que la propuesta económica, esta **deberá estar presentada en números enteros sin decimales.**

6. Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

1.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La Universidad de Cundinamarca a partir del valor de las Ofertas asignará máximo **CUATROCIENTOS (400)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método de Evaluación Propuesta Económica
Media aritmética

(i) Media Aritmética

Se determinará el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

A. Para valores menores o iguales a la media aritmética $P = 400 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right)\right)$

B. Para valores mayores a la media aritmética $P = 400 * \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right)\right)$

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA ACLARATORIA N° 01: Para el método descrito las ofertas allegadas deberán estar con el sistema de redondeo de cifras desde el valor unitario hasta el valor total ofertado.

NOTA ACLARATORIA N° 02: En el evento en que ofrezcan descuentos, estos deberán estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

NOTA ACLARATORIA N° 03: Tenga en cuenta que el valor total de la propuesta (Incluido IVA, si a ello hubiere lugar) no debe superar el presupuesto oficial, de lo contrario será causal de RECHAZO.

6.2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO CUATROCIENTOS 398-PUNTOS)

6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE - (TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO 398 PUNTOS)

Se otorgarán **TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO (398)** puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el módulo 3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante **MÁXIMO DOS (02) certificaciones adicionales** o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

1. **Ejecutados y liquidados** en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (03) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**, y que la sumatoria de ambos equivalga como mínimo **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) SMMLV** del valor del presente proceso.
2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación.
3. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscrito **UN (01) código UNSPSC** que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 **Registro Único de Proponentes (RUP)** del numeral 3.1 del módulo **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**.

Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.
- b. Nombre o razón social e identificación del contratista.
- c. Objeto del contrato.
- d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).
- e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.
- f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- g. Cargo del funcionario que expide la certificación.
- h. Dirección y teléfonos.

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo **DOS (02)** certificaciones o actas de liquidación. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente **será(n) tomada(s) en cuenta la(s) que indique el proponente que aporta para obtener el puntaje.**

NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar cuales son las certificaciones o actas de liquidación que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia **deberán estar suscritos por la Entidad contratante.**

NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo, por lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación **no conste dicha información.**

NOTA ACLARATORIA No. 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO CIEN 100 PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el **FORMATO No. 10** donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN
100	Si los bienes y/o servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. <i>En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.</i> El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.
50	Si los bienes y/o servicios tienen componente nacional y extranjero.
0	Si los bienes y/o servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.

Proyectó: Francy Johanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



NOTA ACLARATORIA No. 01: El Formato 10. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL debe ser debidamente diligenciado en cada uno de sus campos para acreditar el puntaje. El formato se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el SERVICIO ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

En el caso consorcios y de las uniones temporales el formato deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

6.4. INCENTIVO A LAS MIPYMES (MÁXIMO CINCUENTA 50 PUNTOS)

Se otorgarán 50 puntos a aquellos oferentes Mipyme domiciliados en Colombia que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Para los efectos de este puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO CINCUENTA - 50-PUNTOS).

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren trabajadores con discapacidad, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente <http://www.colombiacompra.gov.co/> <https://www.colombiacompra.gov.co/content/conoce-el-decreto-392-del-26-de-febrero-de-2018>

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, el proponente debe presentar con la propuesta diligenciado el **anexo** correspondiente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal** (en caso de requerirlo), según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la presentación de la propuesta que tengan la connotación de persona con discapacidad.
- Adicional a lo anterior se deberá aportar por el oferente **certificado expedido por el Ministerio de Trabajo** vigente a la fecha de cierre del proceso de selección que acredite la condición descrita del personal de su planta de trabajadores

Se brinda la siguiente puntuación para las empresas o cooperativas que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

NOTA 1: El oferente deberá acreditar el número mínimo de trabajadores con Discapacidad exigidos en la tabla anterior para poder ser acreedor al puntaje.

Así mismo cabe recordar, que la Universidad de Cundinamarca realizará el debido seguimiento, a través del Supervisor o Interventor del contrato según corresponda, durante la ejecución del contrato de la vinculación y permanencia del número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

En caso de reducción del personal acreditado con esta condición para obtener puntaje constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista seleccionado.

6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Se otorgarán dos (2) puntos a aquellas personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, es decir:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.7. APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

La Universidad de Cundinamarca, reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso si:

- Se evidencia que al proponente le fue impuesta una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre).
- Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
- No será objeto de la anterior reducción de puntaje si con la presentación de la oferta anexa o acredita que frente a la multa o cláusula penal se haya interpuesto medida de control en los términos de CPACA contra el acto administrativo respectivo.

6.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Luego de evaluar las propuestas de los oferentes y en caso de presentarse un empate en los factores de calificación entre dos o más proponentes, La **Universidad de Cundinamarca** en cumplimiento con lo dispuesto por el Art 35 de la **Ley 2069 de 2020**, aplicara los criterios objetivos contenido en los factores desempate, los cuales deben aplicarse las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, conforme a la siguientes criterios y documentación:

No.	CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO SOLICITADO PARA ACREDITARLO
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php) o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia,	El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



- Fusagasugá -

	<p>mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. 2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. 3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012
<p>3</p>	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra. Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.</p> <p>En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.</p>
<p>4</p>	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley</p>	<p>El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p>

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



- Fusagasugá -

		<p>En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor</p>
5	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas</p>	<p>El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
6	<p>Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejarón de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras 
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



		como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Adicional a lo anterior, la Entidad Compradora deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración del presente proceso de invitación, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada por Colombia Compra Eficiente.
8	Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> • Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal • Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> • Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, • Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%)	El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutua, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -

	<p>del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y • Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia • O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
<p>11</p>	<p>Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"</p>
<p>12</p>	<p>Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p>	<p>Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo: a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces. Por último, conviene precisar que los plazos aplicables para los criterios de desempate se rigen a lo dispuesto en los términos de la presente invitación, y en lo pertinente en cada una de sus Guías de Compra correspondiente".</p>

<p>Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez</p>	<p>Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios</p>
<p>Revisó: Asesor - Dirección Jurídica</p>	<p>Aprobó: Jefatura Oficina de Compras </p>
<p>Aprobó: Dirección Jurídica</p>	



7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Debe entenderse que todas las pautas fijadas en el presente capítulo pretenden, exclusivamente, informar a los **PROPONENTES** sobre las cláusulas que contemplaría el contrato que eventualmente pudiera derivarse de la presente invitación, con base en el artículo 846 del Código de Comercio.

7.2. TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El **termino de ejecución** del contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y suscripción del contrato) y de ejecución de este (expedición del Registro Presupuestal, aprobación de garantías y suscripción de acta de inicio).

El **lugar de ejecución** La prestación del servicio se realizará en la Sede Fusagasugá, seccional Ubaté y extensión Facatativá respectivamente; los equipos deberán ser entregados en perfecto estado con previa verificación del supervisor, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m a 12:00 a.m y de 2:00 p.m a 4:00 p.m. La universidad no responde por elementos entregados en lugares diferentes a los establecidos en el presente numeral.

El plazo de **vigencia** es igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más.

7.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ELEGIDO

El Proveedor que sea escogido después del proceso de selección se compromete a cumplir en forma estricta con las siguientes exigencias:

7.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Entrega el bien o prestar el servicio con las características técnicas descritas y relacionadas en la orden contractual o contrato, así como en la solicitud de cotización y la oferta allegada por el CONTRATISTA.
2. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o factura junto con los demás documentos solicitados de acuerdo al procedimiento pago a terceros (AFIP15) para el pago de cuentas, considerando el principio de anualidad y las fechas establecidas en el cronograma de cierre de vigencia fiscal.
3. Allegar oportunamente a la Oficina de Compras de la UDEC la documentación necesaria para suscribir y legalizar la Orden Contractual o contrato.
4. Presentación de la factura electrónica (si el contratista está obligado) validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.
5. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor y/o interventor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Dar cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (cajas de compensación, Sena e ICBF) de conformidad con la legislación vigente.

Proyectó: Francy Johanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



7. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 000050 de 2018 "Por la cual se establece la Política de tratamiento de Datos de los titulares de la Universidad de Cundinamarca".
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual o Contrato.
9. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 185 de 2016 "Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y actualiza la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad de Cundinamarca".
10. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 187 de 2016 "Por la cual se crea y adopta la Política de Seguridad vial de la Universidad de Cundinamarca".
11. Conocer y dar estricto cumplimiento al Manual para contratistas, subcontratistas y proveedores de la Universidad de Cundinamarca (ESG-SSTM011).
12. El contratista, subcontratista o proveedor deberá realizar la afiliación a ARL y parafiscales, acorde al riesgo de la actividad. Los soportes deberán ser entregados a la Interventoría o Supervisión antes del inicio del contrato.
13. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 155 de 2018 Por la cual se adopta la Política de Gestión Ambiental de la Universidad de Cundinamarca.
14. Conocer y dar cumplimiento a la Guía para la Prevención y Manejo del COVID 19 - ESG-SST-G010 de la Universidad de Cundinamarca.

7.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:

1. Hacer entrega del servicio con las características técnicas descritas solicitadas y en cumplimiento de los estándares de calidad vigentes
2. Realizar entrega formal al Supervisor del Contrato u orden contractual y a la Oficina de Seguridad y Salud de la Universidad de Cundinamarca del protocolo de bioseguridad, previo a la ejecución del contrato u orden contractual, en caso de aplicar.
3. Dar cumplimiento obligatorio a los lineamientos de bioseguridad establecidos por la Universidad de Cundinamarca, la norma nacional y los establecidos en los protocolos de las empresas
4. El proveedor debe contactar al supervisor y al Jefe de la Unidad de Apoyo Académico de la sede de Fusagasugá, después de firmar el contrato para la ejecución de este.
5. El proveedor debe hacer entrega de dos (2) copias de los certificados de mantenimiento de los equipos, una de estas para el encargado del laboratorio y la segunda para el supervisor, en donde se especifiquen las rutinas por equipo y demás indicaciones y/o actividades requeridas por el supervisor.
6. El contratista se compromete a proveer los insumos y materiales requeridos en el mantenimiento preventivo y correctivo, en caso de requerir repuestos el contratista deberá presentar cotización de los mismos de acuerdo a los precios de mercado y la necesidad de mantenimiento los cuales serán previamente aprobados por el Supervisor

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



7. Permitir al supervisor designado por la Universidad, la revisión del suministro quedando el contratista obligado a corregir a su costa la entrega que no cumpla con las especificaciones respectivas.
8. Entregar los equipos, en los términos establecidos por medio de la orden contractual o contrato establecido por la Universidad de Cundinamarca, como lo dice el literal "LUGAR DE EJECUCIÓN O LUGAR DE ENTREGA" y el literal "PLAZO DE EJECUCIÓN".
9. El proveedor deberá brindar garantía sin costo alguno de tres meses y asumirá la responsabilidad a que hubiere lugar por mantenimiento preventivo y/o correctivo, contados a partir de la fecha de entrega y puesta en funcionamiento de los Equipos de los Laboratorios de Agropecuarias de la Universidad de Cundinamarca de la sede Fusagasugá.
10. Asegurar que el valor de los repuestos no excederá en ningún caso, los establecidos por el mercado o por los representantes de las marcas nacionales o extranjeras.
11. El contratista se compromete a proveer los insumos y materiales requeridos en el mantenimiento preventivo y correctivo.

7.4. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de La Universidad, **pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.** Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

7.5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será el ofrecido (especificado en moneda legal colombiana – IVA incluido, si a ello hubiere lugar) en la propuesta que resulte ganadora.

7.6. ASIGNACIÓN DEL CONTRATO

La asignación se hará en forma total esto es, el **PROPONENTE** seleccionado ejecutará la totalidad del contrato.

7.7. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y EXCEPCIONALES

El contrato resultante de esta invitación estará sometido a multas, cláusula penal y las excepcionales contempladas por el artículo 10 del Acuerdo 012 del 27 de agosto de 2012, Por la cual se expide el “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” y el artículo 29 de la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012, Por la cual se expide el “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”.

7.8. FORMA DE PAGO

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:

PAGOS	CONDICIÓN
Pagos mensuales de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, previa verificación por parte de la supervisión.	Para cada pago se deberá anexar el informe de supervisión donde conste el cumplimiento total del objeto contractual.

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



Previo cumplimiento de los requisitos y la debida documentación mínima para la verificación por parte del interventor y de las instancias respectivas, en concordancia con el Artículo 36.- REQUISITOS DE PAGO de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, los siguientes documentos³:

- a) Copia del contrato, convenio o contrato con las adiciones y prórrogas si las tuviere
- b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- c) Copia del Registro Presupuestal
- d) Copia de la aprobación de la póliza de garantía, si la hubiere lugar.
- e) Copia de la cédula de ciudadanía del contratista o representante legal, si se trata de persona jurídica
- f) Copia del RUT (Registro Único Tributario) del contratista, persona natural o jurídica
- g) Copia del Certificado de Existencia y Representación legal emitido por la cámara de comercio, para personas jurídicas
- h) Original diligenciado y firmado por el contratista del informe de actividades por el periodo establecido del contrato, de conformidad con el formato que expida para el efecto.
- i) Original diligenciado y firmado por el Supervisor y/o interventor del contrato, del certificado de cumplimiento por el periodo establecido en la orden contractual, convenio o contrato, de conformidad con el formato que se expida para el efecto. Si el pago se pactó al cumplimiento de algún requisito o actividad se señalará en el respectivo formato de certificación.
- j) Original de la factura, para los contratistas obligados a emitirla.
- k) Copia del pago o certificación que acredite el pago en los porcentajes establecidos en la Ley, del aporte en seguridad social: salud, pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales) del periodo que se vaya a pagar
- l) En las órdenes contractuales, convenios y contratos donde se pacte, documento que acredite el ingreso de elementos al almacén.

Respecto de los documentos establecidos en los literales a, b, c, d, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos no se requiere, ni podrán exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante la vigencia del contrato.**

NOTA ACLARATORIA No.1: En caso de persistir el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia decretado por el Ministerio del Interior, el tramite se realizará con sujeción a los establecido por la oficina de contabilidad de la Universidad de Cundinamarca en el Comunicado No.001, el cual se encuentra publicado junto con la presente invitación en la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga>

7.9. GARANTÍA ÚNICA

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, “Estatuto de Contratación” y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 “Manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca” en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única

³ Respecto a los documentos establecidos en los literales a, b, c, d, e, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos no se requiere, ni podrán exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



a favor de entidades estatales, una vez firmado el contrato y **dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato** con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

NO.	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	30%	Por el término de ejecución del contrato, y más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	CONTRATISTA	Prestaciones sociales	5%	Por el término de ejecución del contrato, y más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del Contratista
3	CONTRATISTA	Calidad del servicio	50%	Por el término de ejecución del contrato, y UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción.	Universidad de Cundinamarca

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

7.10. CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el **PROPONENTE**, desde cuando se encuentre preparando la propuesta u oferta y durante la ejecución del posible contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad del contrato.

7.11. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN

La **UNIVERSIDAD** mantendrá una permanente supervisión de la posible orden contractual que se celebre, a través de la(s) persona(s) que designará para tal efecto en calidad de supervisor(es), quien(es) verificará(n) el desarrollo, las condiciones técnicas y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

El (los) supervisor(es) está(n) facultado(s) para hacer solicitudes e impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad; éste debe acatarlas. Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. **En todo caso de modificación a las condiciones contractuales iniciales del contrato se requerirá la suscripción del correspondiente Otrosí.**

En caso de presentarse discrepancias insalvables sobre alguna solicitud o tema específico relacionado con la ejecución y liquidación del contrato entre la **UNIVERSIDAD** y el Contratista, que sea insuperable por arreglo directo, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción.

Serán funciones de la supervisión todas las tendientes a asegurar, para la **UNIVERSIDAD**, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en la orden contractual para la correcta ejecución de su objeto, igualmente debe cumplir con las funciones indicadas en Capítulo V "Supervisores e Interventores" de la Resolución Rectoral N° 206 del 27 de Noviembre de 2012, en el Artículo 10 de la Resolución Rectoral 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012" y las demás que se desprenden de la ejecución del contrato resultante.

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



7.12. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La **UNIVERSIDAD** podrá suspender la ejecución del posible contrato que se suscriba derivado de la presente invitación, en caso de que a su juicio se presenten situaciones que puedan ser consideradas como de fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad en la ejecución de contrato, si la **UNIVERSIDAD** concluye que los hechos que han ocasionado la suspensión de dicha ejecución fueron el resultado de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio de la **UNIVERSIDAD** subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o el caso fortuito. En este caso, las partes suscribirán un Acta de Suspensión del Contrato.

7.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato se procederá a la liquidación de éste por parte de la **UNIVERSIDAD**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato, este documento se suscribirá a más tardar dentro de los dos (02) meses siguientes a la expiración del Plazo de ejecución del Contrato.

7.14. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista asumirá los gastos que se relacionan a continuación:

- Las pólizas citadas en el contrato, o las que surjan en ocasión del mismo.
- Retenciones y descuentos que realiza la Universidad por ley: Estampilla Pro-Desarrollo, Formato Estampilla, Estampilla Pro-Electrificadora, Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Pro-Hospitales, Estampilla Pro-Udec, Formato UDEC y demás retenciones legales según la naturaleza jurídica del proveedor. Para más información comunicarse con la oficina de contabilidad de la UDEC en el teléfono: 8732512. Ext. 118 118 o al correo contabilidad@ucundinamarca.edu.co
- Retención en la fuente de acuerdo con el bien o servicio a ofertar, así como el IVA.
- Los gastos en que incurrió el oferente en la elaboración y presentación de la propuesta.


RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
 Director Bienes y Servicios

32.1.46.13-

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica 	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras 
Aprobó: Dirección Jurídica 	